

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 232



viernes, 4 de diciembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-232

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Aprobación provisional e incoación del expediente de información pública de expropiaciones del proyecto de construcción 20-BU-3800.A «Mejora de la carretera N-I. Tramo: Rubena-Fresno de Rodilla». Provincia de Burgos

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Bases de la convocatoria para la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna, de diferentes plazas de personal funcionario de esta Diputación afectadas por el Plan de Recursos Humanos 2015

11

Bases de la convocatoria para la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna, de diferentes plazas de personal laboral de esta Diputación afectadas por el Plan de Recursos Humanos 2015

29

Resolución para designar nuevo Vocal titular del Tribunal Calificador en la convocatoria por el turno de promoción interna de dos plazas de Técnico de Administración General, así como la modificación de hora de convocatoria para los opositores admitidos

46

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de la guardería municipal

47

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de régimen de funcionamiento de la guardería «La Milagrosa»

48



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Abono a los funcionarios municipales y personal laboral, en concepto de recuperación de parte de los importes dejados de percibir de la paga extraordinaria y complemento específico del mes de diciembre de 2012 49

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Convocatoria para contratar el suministro y adquisición de dos quads destinados a la agrupación de voluntarios de Protección Civil 52

Convocatoria para contratar el arrendamiento de la planta de tratamiento de escombros ubicada en el Eco Parque de Cortes 54

SERVICIO DE LICENCIAS

Arquitectura

Elaboración del padrón de los edificios cuyos propietarios deben aportar la documentación acreditativa de la realización de la ITE antes del 1 de enero de 2017 57

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Bases reguladoras de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro 58

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 63

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento micológico del monte de utilidad pública número 683 conocido como Los Valles 64

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2015 66

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación de la ampliación de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2015 68

AYUNTAMIENTO DE MONTECUBIO DE LA DEMANDA

Aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal 69



sumario

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

Aprobación inicial del expediente número dos de modificación presupuestaria para el ejercicio de 2015 70

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 71

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Tramitación de expediente para la enajenación de diversos bienes patrimoniales 79

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número seis para el ejercicio de 2015 80

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Licitación para la adjudicación del arrendamiento de una finca rústica 81

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Cuenta general del ejercicio de 2014 82

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 83

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número trece para el ejercicio de 2015 84

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Aprobación definitiva de la modificación número uno al presupuesto general para el ejercicio de 2015 85

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 86

JUNTA VECINAL DE BURGUETA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua 87

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 272/2015 88

Ejecución de títulos judiciales 294/2015 89

Ejecución de títulos judiciales 280/2015 90



sumario

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 302/2015	92
Despido objetivo individual 776/2015	93

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Cobranza del consumo de agua de 2015	95
--------------------------------------	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental por el que se publica la aprobación provisional y se ordena la incoación del expediente de información pública a los efectos de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y del artículo 12 de la Ley 37/2015, de Carreteras (esto último exclusivamente para la reubicación del nuevo enlace de Rubena), del documento para información pública del proyecto de construcción 20-BU-3800.A «Mejora de la carretera N-I. Tramo: Rubena-Fresno de Rodilla». Provincia de Burgos.

La Dirección General de Carreteras con fecha 27 de octubre de 2015 ha resuelto:

1. Aprobar provisionalmente el documento para información pública a efectos de expropiaciones y del artículo 12 de la Ley de Carreteras, esto último exclusivamente para la reubicación del nuevo enlace de Rubena en el p.k. 251+950 del proyecto de construcción «Mejora de la carretera N-I. Tramo: Rubena-Fresno de Rodilla».

2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, se proceda a incoar el correspondiente expediente de información pública del citado documento, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones Complementarias para tramitación de proyectos, así como:

– Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

– El artículo 12 de la Ley 37/2015, de Carreteras y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994), exclusivamente para la reubicación del nuevo enlace de Rubena en el p.k. 251+950.

3. Ordenar que de acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 37/2015, de Carreteras, se someta el documento al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales que pudieran ser afectadas.

4. Ordenar que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de Carreteras, se someta el documento a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.

5. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, se lleven a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que sean fijadas en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).



En cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se somete a trámite de información pública la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se consideran de necesaria ocupación durante un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias. Se podrá aportar por escrito en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Burgos, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

El citado documento y la relación de bienes y derechos afectados pueden ser examinados, durante el periodo de información pública, y estará expuesto al público en días hábiles y horas de oficina, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Burgos (avenida del Cid, 52-54), así como en los Ayuntamientos afectados de Rubena, Atapuerca y Quintanapalla.

Relación de bienes y derechos afectados por término municipal:

Nº de Orden	Pol.	Parc	Nombre del Titular	Aprovechamiento actual	Subp.	Exprop.	Serv.	O. Temp.	Naturaleza
			TERMINO MUNICIPAL DE RUBENA	PROVINCIA DE BURGOS					
09.3266.0001	502	182	BODEGAS CANDIDO SA	Labor o labradío seco	O	63	0	0	RÚSTICA
09.3266.0002	502	9013	DESCONOCIDO	Vía comunicación dominio público	O	1012	0	0	RÚSTICA
09.3266.0003	502	186	GÓMEZ DEL VAL, ESPERANZA (25%) GÓMEZ DEL VAL, FELICITAS (25%) GÓMEZ DEL VAL, CAPITULINA TERESA (25%) GÓMEZ VAL, M DOLORES HEREDEROS DE (25%)	Labor o labradío seco	O	8231	0	0	RÚSTICA
09.3266.0004	502	5917	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	Labor o labradío seco	O	226	0	0	RÚSTICA
09.3266.0005	503	174	CASTILLA IBEAS, FAUSTO	Labor o labradío seco	O	255	133	0	RÚSTICA
09.3266.0006	503	5958	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	Pastos	O	0	42	0	RÚSTICA
09.3266.0007	503	15108	CASTILLA RODRIGUEZ, ANGEL HEREDEROS DE	Labor o labradío seco	O	0	94	0	RÚSTICA
09.3266.0008	503	5109	GUTIERREZ RIO, JOSE FUENTE IBEAS, MARIA CARMEN	Labor o labradío seco	O	0	111	0	RÚSTICA
09.3266.0009	503	5968	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	Pastos	O	490	0	0	RÚSTICA
09.3266.0010	503	5110	FUENTE CASTILLA, AMADOR HEREDEROS DE	Labor o labradío seco	O	14	213	0	RÚSTICA
09.3266.0011	503	5111	MARTINEZ ARNAIZ, DANIEL	Labor o labradío seco	O	236	173	0	RÚSTICA
09.3266.0012	501	161	CASTILLA CASTILLA, JESUS (50%) GARCIA TRASCASA, TEODORO (50%)	Labor o labradío seco	O	0	16	0	RÚSTICA
09.3266.0013	502	9018	DESCONOCIDO	Vía comunicación dominio público	O	109	0	0	RÚSTICA
09.3266.0014	502	5154	FUENTE IBEAS, IRENE (33,34%) FUENTE IBEAS, MARIA CARMEN (33,33%) FUENTE IBEAS, FELIPE (33,33%)	Improductivo	O	744	0	0	RÚSTICA
09.3266.0015	502	5155	FUENTE IBEAS, IRENE (33,34%) FUENTE IBEAS, MARIA CARMEN (33,33%) FUENTE IBEAS, FELIPE (33,33%)	Improductivo	O	558	0	0	RÚSTICA
09.3266.0016	502	190	MARTINEZ IBEAS, HELIODORO	Labor o labradío seco	O	3318	38	0	RÚSTICA
09.3266.0016a	502	5921	DESCONOCIDO	Labor o labradío seco	O	174	0	0	RÚSTICA
09.3266.0017	502	5956	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	Labor o labradío seco	O	959	0	0	RÚSTICA
09.3266.0018	502	9021	DESCONOCIDO	Hidrografia natural	O	122	0	0	RÚSTICA
09.3266.0019	502	5158	FUENTE IBEAS, MARIA CARMEN	Labor o labradío seco	O	883	0	0	RÚSTICA
09.3266.0020	502	5159	DUQUE GÓMEZ, ANTONIO MARCELINO HEREDEROS DE (11,13%) DUQUE GÓMEZ, CARMEN HEREDEROS DE (11,13%) DUQUE GÓMEZ, AURELIA (11,12%) DUQUE CASADO, M CARMEN HEREDEROS DE (11,12%) DUQUE HERAS, MARINA (11,10%) DUQUE GALLO, JOSE ANTONIO (5,56%) DUQUE GALLO, JUAN JOSE (5,56%) GALVEZ DUQUE, ENCARNACION HEREDEROS DE (5,56%) GALVEZ DUQUE, JOSE JESUS (5,56%) GIL DUQUE, BASILISA (3,70%) GIL DUQUE, EMILIO (3,70%) GIL DUQUE, MANUEL (3,70%) DUQUE PEREZ, MARIA (1,58%) DUQUE PEREZ, ANTONIO (1,58%) DUQUE PEREZ, FLORENCIO (1,58%) DUQUE PEREZ, CONSTANTINA (1,58%) DUQUE PEREZ, M ENCARNACION TERESA (1,58%) DUQUE PEREZ, AMPARO (1,58%) DUQUE PEREZ, DONATO (1,58%)*	Labor o labradío seco	O	817	0	0	RÚSTICA
09.3266.0021	502	5161	SAN MIGUEL OROZCO, BONIFACIO	Improductivo	O	3863	0	0	RÚSTICA



Nº de Orden	Pol.	Parc	Nombre del Titular	Aprovechamiento actual	Subp	Exprop.	Serv.	O. Temp.	Naturaleza
09.3266.0022	502	5166	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE ALBERTO	Labor o labradío seco	O	345	0	0	RÚSTICA
09.3266.0023	502	5287	RODRIGO CASTILLA, LUIS	Labor o labradío seco	O	384	0	0	RÚSTICA
09.3266.0024	502	5286	RODRIGO CASTILLA, LUIS	Labor o labradío seco	O	297	0	0	RÚSTICA
09.3266.0025	502	5285	RODRIGO CASTILLA, LUIS	Labor o labradío seco	O	280	0	0	RÚSTICA
09.3266.0026	502	5284	MONEDERO RODRIGUEZ, ALFREDO	Labor o labradío seco	O	239	0	0	RÚSTICA
09.3266.0027	502	5288	GALIANA MARTINEZ, FABRICIO	Pastos	O	2184	0	0	RÚSTICA
09.3266.0028	502	5289	MONEDERO CASTILLA, M NIEVES (50%) CUEVAS MONEDERO, JOSE (25%) CUEVAS MONEDERO, M NATIVIDAD (25%)	Labor o labradío seco	O	835	0	0	RÚSTICA
09.3266.0029	502	5290	FUENTE IBEAS, FELIPE (50%) MARIN REGOYO, IRENE (50%)	Labor o labradío seco	O	923	0	0	RÚSTICA
09.3266.0030	502	5291	GUemez GONZALEZ, MARTINA	Labor o labradío seco	O	1465	0	0	RÚSTICA
09.3266.0031	502	5292	RUIZ CARCEDO, MARIA PURIFICACION	Labor o labradío seco	O	783	0	0	RÚSTICA
09.3266.0032	502	5445	CASTILLA DEL VAL, LUIS HEREDEROS DE	Labor o labradío seco	O	1259	0	0	RÚSTICA
09.3266.0033	502	15293	MONEDERO CASTILLA, EDERMINA	Labor o labradío seco	O	2123	0	0	RÚSTICA
09.3266.0034	502	5293	MONEDERO RODRIGUEZ, ALFREDO	Labor o labradío seco	O	1095	0	0	RÚSTICA
09.3266.0035	502	5299	SAIZ SAGREDO, CONSUELO (33,34%) SAIZ SAGREDO, FEDERICO HEREDEROS DE (33,33%) SAIZ SAGREDO, CASILDA (33,33%)	Labor o labradío seco	O	243	0	0	RÚSTICA
09.3266.0036	502	5300	RUIZ CARCEDO, MARIA PURIFICACION	Labor o labradío seco	O	553	0	0	RÚSTICA
09.3266.0037	502	5301	MARTINEZ GALIANA, HELIODORO HEREDEROS DE	Labor o labradío seco	O	688	0	0	RÚSTICA
09.3266.0038	502	5302	GUemez GONZALEZ, MARTINA	Labor o labradío seco	O	1084	0	0	RÚSTICA
09.3266.0039	502	5360	FUENTE BARRIOS, MILAGRO	Labor o labradío seco	O	553	0	0	RÚSTICA
09.3266.0040	502	5359	PEREZ CASTILLA, JOSEFA	Labor o labradío seco	O	1395	0	0	RÚSTICA
09.3266.0041	502	5303	ALCALDE HERNAIZ, ANGEL	Labor o labradío seco	O	1609	0	0	RÚSTICA
09.3266.0042	502	5304	ALCALDE CASTILLA, CARMELO (25%) ALCALDE CASTILLA, MILAGROS (25%) CASTILLA RUIZ, MARIA JOSEFA (25%) ALCALDE CASTILLA, AMERICA EMILIA (25%)	Labor o labradío seco	O	957	0	0	RÚSTICA
09.3266.0043	502	5305	IBEAS MARTINEZ, JOSE JAVIER (50%) IBEAS MARTINEZ, ELVIRA (50%)	Labor o labradío seco	O	230	0	0	RÚSTICA
09.3266.0044	502	5358	SAIZ SAGREDO, CONSUELO (33,34%) SAIZ SAGREDO, FEDERICO HEREDEROS DE (33,33%) SAIZ SAGREDO, CASILDA (33,33%)	Labor o labradío seco	O	437	0	0	RÚSTICA
09.3266.0045	502	5357	GALIANA MARTINEZ, OVIDIO (50%) PEREZ ALONSO, PILAR (50%)	Labor o labradío seco	O	559	0	0	RÚSTICA
09.3266.0046	502	5356	GALIANA MARTINEZ, OVIDIO (50%) PEREZ ALONSO, PILAR (50%)	Labor o labradío seco	O	541	0	0	RÚSTICA
09.3266.0047	502	5355	MARTINEZ GALIANA, HELIODORO HEREDEROS DE	Labor o labradío seco	O	748	0	0	RÚSTICA
09.3266.0048	502	5965	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	Labor o labradío seco	O	263	0	0	RÚSTICA
09.3266.0049	502	5325	CASTILLA IBEAS, ISIDRO	Labor o labradío seco	O	215	0	0	RÚSTICA
09.3266.0050	502	5326	GOMEZ GUEMES, MARIA SOL	Labor o labradío seco	O	150	0	0	RÚSTICA
09.3266.0051	502	5327	GUEMES MARTINEZ, JOSE MANUEL (50%) GUEMES MARTINEZ, LUIS BENITO (50%)	Labor o labradío seco	O	16	0	0	RÚSTICA
09.3266.0052	502	5959	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	Pastos	O	2056	0	0	RÚSTICA
09.3266.0053	501	15113	DUQUE GOMEZ, ANTONIO MARCELINO HEREDEROS DE (11,13%) DUQUE GOMEZ, CARMEN HEREDEROS DE (11,13%) DUQUE GOMEZ, AURELIA (11,12%) DUQUE CASADO, M CARMEN HEREDEROS DE (11,12%) DUQUE HERAS, MARINA (11,10%) DUQUE GALLO, JOSE ANTONIO (5,56%) DUQUE GALLO, JUAN JOSE (5,56%) GALVEZ DUQUE, ENCARNACION HEREDEROS DE (5,56%) GALVEZ DUQUE, JOSE JESUS (5,56%) GIL DUQUE, BASILISA (3,70%) GIL DUQUE, EMILIO (3,70%) GIL DUQUE, MANUEL (3,70%) DUQUE PEREZ, MARIA (1,58%) DUQUE PEREZ, ANTONIO (1,58%) DUQUE PEREZ, FLORENCIO (1,58%) DUQUE PEREZ, CONSTANTINA (1,58%) DUQUE PEREZ, M ENCARNACION TERESA (1,58%) DUQUE PEREZ, AMPARO (1,58%) DUQUE PEREZ, DONATO (1,58%)	Labor o labradío seco	O	4	37	0	RÚSTICA
09.3266.0054	501	15114	GALIANA MARTINEZ, OVIDIO (50%) PEREZ ALONSO, PILAR (50%)	Labor o labradío seco	O	480	122	0	RÚSTICA
09.3266.0055	503	5902	EN INVESTIGACIÓN, ARTÍCULO 47 DE LA LEY 33/2003	Labor o labradío seco	O	802	13	0	RÚSTICA
09.3266.0056	501	15115	MARTINEZ IBEAS M CLOTILDE	Labor o labradío seco	O	241	0	0	RÚSTICA
09.3266.0057	501	160	CATALINA PEREZ, CARLOS (50%) CATALINA PEREZ, MARIA DEL ROSARIO (50%)	Labor o labradío seco	O	573	232	0	RÚSTICA
09.3266.0058	501	5943	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	Labor o labradío seco	O	227	40	0	RÚSTICA
09.3266.0059	501	5944	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	Labor o labradío seco	O	178	0	0	RÚSTICA
09.3266.0060	501	159	MARTINEZ IZQUIERDO, M COVADONGA (50%) IZQUIERDO PEREZ, M JOSEFA (50%)	Labor o labradío seco	O	832	148	0	RÚSTICA
09.3266.0061	501	158	MARTINEZ MARTINEZ, EMETERIO	Labor o labradío seco	O	876	96	0	RÚSTICA
09.3266.0062	501	9039	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	Hydrografía natural	O	238	78	0	RÚSTICA
09.3266.0063	501	15145	MANZANEDO PEÑA, FLORENTINA	Labor o lab. Secano Improductivo	a b	1520 5013	285 250	0	RÚSTICA
09.3266.0064	501	157	SAN MIGUEL OROZCO, BONIFACIO	Labor o labradío seco	O	1314	106	0	RÚSTICA
09.3266.0065	501	156	MANZANEDO PEÑA, FLORENTINA	Labor o labradío seco	O	1868	139	0	RÚSTICA
09.3266.0066	501	15160	IBEAS MATA, SOFÍA	Labor o labradío seco	O	768	0	0	RÚSTICA
09.3266.0067	501	15158	IBEAS ORTEGA, BASILISA	Labor o labradío seco	O	270	0	0	RÚSTICA
09.3266.0068	501	155	RUIZ ORTEGA, JOSE	Labor o labradío seco	O	3012	286	0	RÚSTICA
09.3266.0069	501	5184	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE ALBERTO	Labor o labradío seco	O	1784	0	0	RÚSTICA
09.3266.0070	501	5945	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	Labor o labradío seco	O	674	85	0	RÚSTICA
09.3266.0071	501	5183	CONDE FERNANDEZ, FE	Improductivo	O	479	283	0	RÚSTICA
09.3266.0072	501	5185	CONDE FERNANDEZ, FE	Improductivo	O	2131	0	0	RÚSTICA
09.3266.0073	501	15215	CONDE FERNANDEZ, FE	Improductivo	O	852	48	0	RÚSTICA
09.3266.0074	501	15216	CONDE FERNANDEZ, FE	Improductivo	O	1339	0	0	RÚSTICA



N.º de Orden	Pol.	Parc	Nombre del Titular	Aprovechamiento actual	Subp	Exprop.	Serv.	O. Temp.	Naturaleza
09.3266.0075	501	151	IBEAS GUEMES, M BELEN (33,33%) IBEAS GUEMES, JESUS VIDAL (33,33%) IBEAS IZQUIERDO, JOSE GABRIEL (16,67%) IBEAS IZQUIERDO, DAVID (16,67%)	Labor o labradío seco	O	645	175	0	RÚSTICA
09.3266.0076	501	9018	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	Vía comunicación dominio público	O	462	26	0	RÚSTICA
09.3266.0077	501	15217	CONDE FERNANDEZ, FE	Improductivo	O	897	0	0	RÚSTICA
09.3266.0078	501	15226	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	Improductivo	O	554	0	0	RÚSTICA
09.3266.0079	501	150	MARTINEZ GALIANA, HELIODORO HEREDEROS DE	Labor o labradío seco	O	4828	521	9485	RÚSTICA
09.3266.0080	502	5361	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	Improductivo	O	2777	0	0	RÚSTICA
09.3266.0081	502	5354	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	Improductivo	O	660	0	0	RÚSTICA
09.3266.0082	502	5329	FUENTE BARRIO, FELIX	Pastos	O	31	0	0	RÚSTICA
09.3266.0083	502	5330	FUENTE BARRIO, ANGELA HEREDEROS DE	Pastos	O	49	0	0	RÚSTICA
09.3266.0084	502	5353	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	Improductivo	O	1112	0	0	RÚSTICA
09.3266.0085	502	5442	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	Improductivo	O	1289	0	0	RÚSTICA
09.3266.0086	502	5352	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	Improductivo	O	646	0	0	RÚSTICA
09.3266.0087	502	5347	RODRIGUEZ ORTIGUELA, DANIEL	Pastos	O	190	0	0	RÚSTICA
09.3266.0088	502	5351	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	Improductivo	O	757	0	0	RÚSTICA
09.3266.0089	502	5346	GONZALEZ DUEÑAS, JOSE LUIS	Labor o labradío seco	O	94	0	0	RÚSTICA
09.3266.0090	502	5350	GALAFEL BERRONDO, VALENTIN	Labor o labradío seco	O	965	0	0	RÚSTICA
09.3266.0091	502	5345	GALAFEL BERRONDO, VALENTIN	Labor o labradío seco	O	395	0	0	RÚSTICA
09.3266.0092	502	5344	GALAFEL BERRONDO, VALENTIN	Labor o labradío seco	O	252	0	0	RÚSTICA
09.3266.0093	502	5343	GALAFEL BERRONDO, VALENTIN	Labor o labradío seco	O	242	0	0	RÚSTICA
09.3266.0094	502	5342	GALAFEL BERRONDO, VALENTIN	Labor o labradío seco	O	569	0	0	RÚSTICA
09.3266.0095	502	5376	GALAFEL BERRONDO, VALENTIN	Labor o labradío seco	O	784	0	0	RÚSTICA
09.3266.0096	502	5380	GALAFEL BERRONDO, VALENTIN	Labor o labradío seco	O	276	0	0	RÚSTICA
09.3266.0097	502	5381	GALAFEL BERRONDO, VALENTIN	Labor o labradío seco	O	174	0	0	RÚSTICA
09.3266.0098	502	5382	GALAFEL BERRONDO, VALENTIN	Labor o labradío seco	O	139	0	0	RÚSTICA
09.3266.0099	502	5383	GALAFEL BERRONDO, VALENTIN	Labor o labradío seco	O	67	0	0	RÚSTICA
09.3266.0100	502	5963	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	Pastos	O	491	0	0	RÚSTICA
09.3266.0101	502	5368	GALAFEL BERRONDO, VALENTIN	Labor o labradío seco	O	1572	0	0	RÚSTICA
09.3266.0102	502	5375	GALAFEL BERRONDO, VALENTIN	Labor o labradío seco	O	1005	0	0	RÚSTICA
09.3266.0103	502	5964	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	Pastos	O	590	0	0	RÚSTICA
09.3266.0104	502	5377	GALAFEL BERRONDO, VALENTIN	Labor o labradío seco	O	1445	0	0	RÚSTICA
09.3266.0105	502	5378	GALAFEL BERRONDO, VALENTIN	Labor o labradío seco	O	1287	0	0	RÚSTICA
09.3266.0106	502	5379	GALAFEL BERRONDO, VALENTIN	Labor o labradío seco	O	1272	0	0	RÚSTICA
09.3266.0107	502	5374	GALAFEL BERRONDO, VALENTIN	Labor o labradío seco	O	765	0	0	RÚSTICA
09.3266.0108	502	5966	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	Improductivo	O	666	0	0	RÚSTICA
09.3266.0109	502	5369	HORYPRE SA	Improductivo	O	2012	0	0	RÚSTICA
09.3266.0110	502	5967	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	Improductivo	O	341	0	0	RÚSTICA
09.3266.0111	502	5446	HORYPRE SA	Improductivo	O	1868	0	0	RÚSTICA
09.3266.0112	501	15227	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	Improductivo	O	373	0	0	RÚSTICA
09.3266.0113	501	147	NUÑEZ CABALLERO, MARIA	Labor o labradío seco	O	957	0	0	RÚSTICA
09.3266.0114	501	15231	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	Improductivo	O	414	0	0	RÚSTICA
09.3266.0115	501	149	IBEAS MARTINEZ, JOSE JAVIER (50%) IBEAS MARTINEZ, ELVIRA (50%)	Labor o labradío seco	O	3328	556	0	RÚSTICA
09.3266.0116	501	9017	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	Vía comunicación dominio público	O	861	46	0	RÚSTICA
09.3266.0117	501	25232	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	Improductivo	O	156	333	0	RÚSTICA
09.3266.0118	501	15230	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	Improductivo	O	2099	0	0	RÚSTICA
09.3266.0119	501	148	MARTINEZ GALIANA, HELIODORO HEREDEROS DE	Labor o labradío seco	O	1150	142	0	RÚSTICA
09.3266.0120	501	15233	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	Improductivo	a	639	0	0	RÚSTICA
09.3266.0121	501	15234	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	Improductivo	O	381	0	0	RÚSTICA
09.3266.0122	501	9023	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	Hidrografía natural	O	33	57	0	RÚSTICA
09.3266.0123	501	142	GUÉMES MARTINEZ, JOSE MANUEL (50%) GUÉMES MARTINEZ, LUIS BENITO (50%)	Labor o labradío seco	O	568	1031	0	RÚSTICA
09.3266.0124	501	140	MARTINEZ MARTINEZ, JULIA HEREDEROS DE	Labor o labradío seco	O	64	83	0	RÚSTICA
09.3266.0125	501	146	GALAFEL BERRONDO, VALENTIN	Labor o labradío seco	O	790	100	0	RÚSTICA
09.3266.0126	501	145	FUENTE RODRIGO, SILVINO HEREDEROS DE	Labor o labradío seco	O	4301	0	0	RÚSTICA
09.3266.0127	501	5947	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	Labor o labradío seco	O	1511	0	0	RÚSTICA
09.3266.0128	501	143	GALAFEL BERRONDO, VALENTIN	Labor o labradío seco	O	6641	802	0	RÚSTICA
09.3266.0129	501	144	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	Labor o labradío seco	O	520	0	0	RÚSTICA
09.3266.0130	501	9024	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	Hidrografía natural	O	515	0	0	RÚSTICA
09.3266.0131	501	139	BURGALESA DE ALMACENES Y TRANSFORMADOS ESPECIALES SL	Labor o labradío seco	O	482	1368	0	RÚSTICA
09.3266.0132	501	5946	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	Labor o labradío seco	O	5419	0	0	RÚSTICA
09.3266.0133	501	133	MADERA PASCUAL VINUESA SL	Labor o labradío seco	O	278	533	0	RÚSTICA
09.3266.0134	501	132	MADERA PASCUAL VINUESA SL	Labor o labradío seco	O	321	850	0	RÚSTICA
TERMINO MUNICIPAL DE ATAPUERCA PROVINCIA DE BURGOS									
09.0294.0001	604	60001	DESCONOCIDO	Improductivo	O	461	0	0	
09.0294.0002	605	333	GALAFEL BERRONDO, LUIS MARIA (50%) GALAFEL BERRONDO, VALENTIN (50%)	Cantera	O	529	0	0	RÚSTICA
09.0294.0003	605	334	AYTO. QUINTANAPALLA Y OLMOS DE ATAPUERCA	Labor o labradío seco	O	1452	0	0	RÚSTICA
09.0294.0004	605	335	GALAFEL BERRONDO, LUIS MARIA (50%) GALAFEL BERRONDO, VALENTIN (50%)	Labor o labradío seco	O	1454	0	0	RÚSTICA
09.0294.0005	605	336	GALAFEL BERRONDO, LUIS MARIA (50%) GALAFEL BERRONDO, VALENTIN (50%)	Labor o labradío seco	O	848	0	0	RÚSTICA
09.0294.0006	605	337	ARNAIZ RUIZ, ANDRES (33%) ARNAIZ RUIZ, PILAR HEREDEROS DE (33%) ARNAIZ RUIZ, VICTORIA (33%)	Labor o labradío seco	O	338	0	0	RÚSTICA
09.0294.0007	605	338	CANTERAS HUARBE SA	Labor o labradío seco	O	2875	464	0	RÚSTICA
09.0294.0008	605	339	GALAFEL BERRONDO, LUIS MARIA (50%) GALAFEL BERRONDO, VALENTIN (50%)	Labor o labradío seco	O	1752	584	0	RÚSTICA
09.0294.0009	605	9011	AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA	Otros	O	187	39	0	RÚSTICA



Nº de Orden	Pol.	Parc	Nombre del Titular	Aprovechamiento actual	Subp	Exprop.	Serv.	O. Temp.	Naturaleza
09.0294.0010	605	340	BERZOSA RUIZ, CONCEPCIÓN	Labor o labradío seco	O	2977	818	0	RÚSTICA
09.0294.0011	605	341	GOMEZ OVIEDO, SANTIAGO	Labor o labradío seco	O	824	311	0	RÚSTICA
09.0294.0012	605	342	GOMEZ ORIVE, ANTONIO Y OTRA	Labor o labradío seco	O	1634	406	0	RÚSTICA
			TERMINO MUNICIPAL DE QUINTANAPALLA	PROVINCIA DE BURGOS					
09.2886.0001	509	612	GALAFEL BERRONDO, LUIS MARIA (50%) GALAFEL BERRONDO, VALENTÍN (50%)	Pastos	O	2436	0	0	RÚSTICA
09.2886.0002	509	613	DE PEDRO PASCUAL, ANA ISABEL (33,33%) PASCUAL VINUESA, FAUSTINA SARA (33,33%) PASCUAL VINUESA, SOLEDAD (33,33%)	Labor o labradío seco	O	1397	613	0	RÚSTICA
09.2886.0003	509	614	DE PEDRO PASCUAL, ANA ISABEL (33,33%) PASCUAL VINUESA, FAUSTINA SARA (33,33%) PASCUAL VINUESA, SOLEDAD (33,33%)	Labor o labradío seco	O	1830	699	0	RÚSTICA
09.2886.0004	509	9014	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	Hidrografía natural	O	112	48	0	RÚSTICA
09.2886.0005	509	615	PEREZ ARNAIZ, MARIA INMACULADA	Labor o labradío seco	O	1438	512	0	RÚSTICA
09.2886.0006	509	616	PALACIOS ARNAIZ, ALEJO HEREDEROS DE	Labor o labradío seco	O	510	279	0	RÚSTICA
09.2886.0007	509	617	ASENJO NUÑEZ, JULIO	Labor o labradío seco	O	774	511	0	RÚSTICA
09.2886.0008	509	618	PALACIOS NUÑEZ, ANASTASIA (50%) ARNAIZ PALACIOS, LUCIA (50%)	Labor o labradío seco	O	238	92	0	RÚSTICA
09.2886.0009	509	611	BRAVO MARTINES, JOSE CARLOS (50%) GÜEMES VILLANUEVA, MARIA LUZ (50%)	Labor o labradío seco	O	0	108	0	RÚSTICA
09.2886.0010	509	597	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA	Monte bajo Labor o labradío seco	a b	128 64	0	1220 1214	RÚSTICA
09.2886.0011	509	9009	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA	Vía comunicación dominio público	O	201	0	217	RÚSTICA
09.2886.0012	508	9055	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA	Vía comunicación dominio público	O	281	0	236	RÚSTICA
09.2886.0013	508	515	"CAMPO MEDRANO, ABILIO DEL HEREDEROS DE (14,30%) CAMPO MEDRANO, JOSE LUIS (14,30%) CAMPO MEDRANO, MARIA ANGELES DEL (14,30%) CAMPO MEDRANO, FRANCISCO JAVIER (14,30%) DEL CAMPO MEDRANO, ELISA MATILDE (14,30%) CAMPO MEDRANO, JOSE IGNACIO (14,30%) CAMPO MEDRANO, M ROSARIO (14,20%)"	Labor o labradío seco	O	4634	0	1283	RÚSTICA
09.2886.0014	509	10599	VUSTE TORRIENTES, PALOMA (50%) VUSTE TORRIENTE, ENRIQUE JORGE (50%)	Labor o labradío seco	O	436	0	0	RÚSTICA
09.2886.0015	509	596	GOMEZ ALZAGA, GLORIA (14,30%) GOMEZ ALZAGA, M NIEVES (14,30%) GOMEZ ALZAGA, SATURNINO (14,30%) GOMEZ ALZAGA, MIGUEL HEREDEROS DE (14,30%) GOMEZ ALZAGA, RODRIGO (14,30%) GOMEZ ALZAGA, PILAR (14,30%) GOMEZ ALZAGA, MILAGROS (14,20%)	Labor o labradío seco	O	823	174	1044	RÚSTICA
09.2886.0016	509	595	RUIZ RUIZ, EULOGIO	Labor o labradío seco	O	2503	904	2700	RÚSTICA
09.2886.0017	509	594	RUIZ SAIZ, MARCOS	Labor o labradío seco	O	293	131	0	RÚSTICA
09.2886.0018	509	593	SAIZ RUIZ, RUFINO HEREDEROS DE	Labor o labradío seco	O	222	101	0	RÚSTICA
09.2886.0019	509	592	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA	Labor o labradío seco	O	359	167	0	RÚSTICA
09.2886.0020	509	591	GARCIA RUIZ, FRANCISCO HEREDEROS DE	Labor o labradío seco	O	2655	1723	0	RÚSTICA
09.2886.0021	508	516	RUIZ PALACIOS, M ROSARIO	Labor o labradío seco	O	2164	290	0	RÚSTICA
09.2886.0022	508	517	RUIZ SAIZ, MARCOS SAIZ IBAÑEZ, MARIA DEL MAR	Labor o labradío seco	O	1421	545	0	RÚSTICA
09.2886.0023	508	9053	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA	Vía comunicación dominio público	O	0	46	0	RÚSTICA
09.2886.0024	508	518	SAIZ MARTINEZ, ESTER	Labor o labradío seco	O	1582	261	0	RÚSTICA
09.2886.0025	508	519	ARNAIZ PALACIOS, LUCIA	Labor o labradío seco	O	9511	0	0	RÚSTICA
09.2886.0026	508	9028	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	Hidrografía natural	O	771	76	0	RÚSTICA
09.2886.0027	508	5360	EN INVESTIGACIÓN, ARTÍCULO 47 DE LA LEY 33/2003	Labor o labradío seco	O	499	0	0	RÚSTICA
09.2886.0028	508	9027	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA	Vía comunicación dominio público	O	1273	462	0	RÚSTICA
09.2886.0029	508	525	RODRIGUEZ OCA, FRANCISCO (83,34%) GONZALEZ JESUS, M JESUS (16,66%)	Labor o labradío seco	O	0	611	0	RÚSTICA
09.2886.0030	508	526	RODRIGUEZ OCA, FRANCISCO (83,34%) GONZALEZ JESUS, M JESUS (16,66%)	Labor o labradío seco	O	152	380	0	RÚSTICA
09.2886.0031	508	527	RUIZ PALACIOS, M ROSARIO	Labor o labradío seco	O	8513	1340	0	RÚSTICA
09.2886.0032	508	528	PEREZ ARNAIZ, JUAN ANTONIO	Labor o labradío seco	O	2746	682	0	RÚSTICA
09.2886.0033	508	529	ASENJO NUÑEZ, JULIO (50%) ALONSO PASCUAL, ALBERTO (50%)	Labor o labradío seco	O	5062	1066	0	RÚSTICA
09.2886.0034	508	530	SAIZ GARCIA, FELISA (33,30%) SAIZ GARCIA, JUSTINO HEREDEROS DE (33,40%) SAIZ GARCIA, LUCIA (33,30%)	Labor o labradío seco	O	3084	1088	0	RÚSTICA
09.2886.0035	508	531	TORRIENTES SAIZ, OLIVA	Labor o labradío seco	O	933	431	0	RÚSTICA
09.2886.0036	508	532	LOPEZ ARNAIZ, MARIA NIEVES HEREDEROS DE	Labor o labradío seco	O	1680	139	0	RÚSTICA
09.2886.0037	508	9031	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	Hidrografía natural	O	112	0	0	RÚSTICA
09.2886.0038	508	533	RUIZ PALACIOS, M ROSARIO	Labor o labradío seco	O	1031	0	0	RÚSTICA
09.2886.0039	508	534	PALACIOS FERNANDEZ, CANDIDO (20%) PALACIOS FERNANDEZ, MARIA ANUNCIACION (20%) PALACIOS FERNANDEZ, ANTONIO (20%) PALACIOS FERNANDEZ, MARIA ANTONIA (20%) PALACIOS FERNANDEZ ANA M (20%)	Labor o labradío seco	O	1004	0	0	RÚSTICA
09.2886.0040	509	20590	MARTINEZ MARTINEZ, ALBERTO-JAVIER	Labor o labradío seco	O	1356	315	0	RÚSTICA
09.2886.0041	509	10590	GONZALEZ MAYOR, SATURNINO	Labor o labradío seco	O	3776	485	0	RÚSTICA
09.2886.0042	509	9007	DESCONOCIDO	Vía comunicación dominio público	O	340	79	0	RÚSTICA
09.2886.0043	508	9052	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA	Vía comunicación dominio público	O	214	47	0	RÚSTICA
09.2886.0044	508	9048	DESCONOCIDO	Vía comunicación dominio público	O	0	241	0	RÚSTICA
09.2886.0045	508	568	LOPEZ GALLO, HERMENEGILDA HROS	Labor o labradío seco	O	76	104	0	RÚSTICA
09.2886.0046	508	567	SAIZ CERDA, EMERITA	Labor o labradío seco	O	2612	335	0	RÚSTICA
09.2886.0047	508	566	RUBIO PALACIOS, MARIA EMILIANA	Labor o labradío seco	O	1707	156	0	RÚSTICA
09.2886.0048	508	565	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA	Labor o labradío seco	O	7629	2206	0	RÚSTICA
09.2886.0049	508	564	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA	Pastos	O	860	0	0	RÚSTICA
09.2886.0050	508	563	RUIZ PALACIOS, JOSE M ALEJANDRO	Labor o labradío seco	O	2329	0	0	RÚSTICA
09.2886.0051	508	562	ASENJO NUÑEZ, JULIO (50%) ALONSO PASCUAL, ALBERTO (50%)	Labor o labradío seco	O	1383	314	0	RÚSTICA
09.2886.0052	508	561	MARTINEZ ARNAIZ, BIBIANA (50%) MARTINEZ CERDA, EUSEBIO (50%)	Labor o labradío seco	O	584	339	0	RÚSTICA



N.º de Orden	Pol.	Parc	Nombre del Titular	Aprovechamiento actual	Subp	Exprop.	Serv.	O. Temp.	Naturaleza
09.2886.0053	508	560	TORRIENTES FUENTES, ANA (20%) TORRIENTES FUENTES, JULIANA HEREDEROS DE (20%) TORRIENTES FUENTES, MAXIMO HEREDEROS DE (20%) TORRIENTES FUENTES, MARTINA (20%) TORRIENTES FUENTES, MERCEDES HEREDEROS DE (20%)	Labor o labradío seco	O	585	151	0	RÚSTICA
09.2886.0054	508	559	ARNAIZ ARNAIZ, ESTANISLAO	Labor o labradío seco	O	279	0	0	RÚSTICA
09.2886.0055	508	558	*CAMPO MEDRANO, ABILIO DEL HEREDEROS DE (14,30%) CAMPO MEDRANO, JOSE LUIS (14,30%) CAMPO MEDRANO, MARIA ANGELES DEL (14,30%) CAMPO MEDRANO, FRANCISCO JAVIER (14,30%) CAMPO MEDRANO, ELISA MATILDE DEL (14,30%) CAMPO MEDRANO, JOSE IGNACIO (14,30%) CAMPO MEDRANO, M ROSARIO (14,20%)*	Labor o labradío seco	O	504	0	0	RÚSTICA
09.2886.0056	508	9046	DESCONOCIDO	Via comunicaci3n dominio p3blico	O	52	44	0	RÚSTICA
09.2886.0057	508	9045	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACI3N Y MEDIO AMBIENTE	Hidrografia natural	O	13	0	0	RÚSTICA
09.2886.0058	508	9039	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACI3N Y MEDIO AMBIENTE	Hidrografia natural	O	76	0	0	RÚSTICA
09.2886.0059	6053901VM5965 S		AUTOCARES RUIZ SL	Urbana	O	96	0	0	URBANA
09.2886.0060	6053602VM5965 S		GARCIA BURGOS, MAXIMO HEREDEROS DE	Urbana	O	124	0	0	URBANA
09.2886.0061	6053601VM5965 S		GARCIA BURGOS, MAXIMO HEREDEROS DE	Urbana	O	62	0	0	URBANA
09.2886.0062	6053604VM5965 S		LOZANO TORRIENTES, VICTOR	Urbana	O	56	0	0	URBANA
09.2886.0063	6053606VM5965 S		ARNAIZ LOPEZ, FELICISIMA	Urbana	O	58	0	0	URBANA
09.2886.0064	6053607VM5965 S		GARCIA CASTRILLON, FRANCISCO JOSE	Urbana	O	48	0	0	URBANA
09.2886.0065	6053608VM5965 S		GARCIA CASTRILLON, FRANCISCO JOSE	Urbana	O	73	0	0	URBANA
09.2886.0066	6153304VM5965 S		GARCIA TORRIENTES, MIGUEL (16,67%) GARCIA TORRIENTES, ANGEL HEREDEROS DE (16,67%) GARCIA TORRIENTES, JESUS HEREDEROS DE (16,67%) GARCIA TORRIENTES, PABLO HEREDEROS DE (16,67%) GARCIA TORRIENTES, GREGORIO (16,67%) GARCIA TORRIENTES, FRANCISCO (16,67%)	Urbana	O	83	0	0	URBANA
09.2886.0067	6154614VM5965 S		SAIZ MARTINEZ, PILAR	Urbana	O	63	0	0	URBANA
09.2886.0068	508	5082	IBEAS BRINGAS, JOAQUIN	Pastos	O	223	0	0	RÚSTICA
09.2886.0069	508	15082	ARNAIZ RUIZ, ANDRES	Pastos	O	7	0	0	RÚSTICA
09.2886.0070	508	9030	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA	Via comunicaci3n dominio p3blico	O	136	0	0	RÚSTICA
09.2886.0071	508	538	ARNAIZ RUIZ, ANDRES	Labor o labradío seco	O	71	0	0	RÚSTICA
09.2886.0072	508	15004	LOZANO ARNAIZ, FELIPA	Labor o labradío seco	O	245	36	0	RÚSTICA
09.2886.0073	508	15006	SAIZ LOPEZ, ELIAS	Labor o labradío seco	O	295	11	0	RÚSTICA
09.2886.0074	508	5056	SAIZ RUIZ, PABLO	Labor o labradío seco	O	138	0	0	RÚSTICA
09.2886.0075	508	5054	ARNAIZ ARNAIZ, ESTANISLAO	Labor o labradío seco	O	67	0	0	RÚSTICA
09.2886.0076	508	5055	SAIZ RUIZ, VICTORIA	Labor o labradío seco	O	45	0	0	RÚSTICA
09.2886.0077	508	5057	RUIZ ARROYO, TOMAS	Labor o labradío seco	O	86	0	0	RÚSTICA
09.2886.0078	508	5058	RUIZ ARROYO, TOMAS	Labor o labradío seco	O	65	0	0	RÚSTICA
09.2886.0079	508	5061	YUSTE TORRIENTES, PALOMA (50%) YUSTE TORRIENTES, ENRIQUE JORGE (50%)	Labor o labradío seco	O	110	0	0	RÚSTICA
09.2886.0080	508	5062	SANTAMARIA PALACIOS, AURELIA (50%) SANTA MARIA PALACIOS, ESTEBAN (50%)	Labor o labradío seco	O	49	0	0	RÚSTICA
09.2886.0081	508	27229	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA	Pastos	O	121	0	0	RÚSTICA
09.2886.0082	508	545	TORRIENTES ARNAIZ, JUSTO	Labor o labradío seco	O	26	0	0	RÚSTICA
09.2886.0083	508	546	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA	Labor o labradío seco	O	191	0	0	RÚSTICA
09.2886.0084	508	9063	DESCONOCIDO	Hidrografia natural	O	35	0	0	RÚSTICA
09.2886.0085	506	9007	DESCONOCIDO	Hidrografia natural	O	37	0	0	RÚSTICA
09.2886.0086	506	340	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA	Labor o labradío seco	O	131	0	0	RÚSTICA
09.2886.0087	506	339	GONZALEZ APESTIGUE, JULIO RAFAEL (50%) SANTOS MUÑOZ, ANGEL HEREDEROS DE (50%)	Labor o labradío seco	O	1366	0	0	RÚSTICA
09.2886.0088	508	548	DIEZ SANCHEZ, MANUEL	Labor o labradío seco	O	170	0	0	RÚSTICA
09.2886.0089	508	547	DIEZ SANCHEZ, MANUEL	Labor o labradío seco	O	347	0	0	RÚSTICA
09.2886.0090	508	9004	DESCONOCIDO	Via comunicaci3n dominio p3blico	O	20	0	0	RÚSTICA
09.2886.0091	505	9032	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA	Via comunicaci3n dominio p3blico	O	29	0	0	RÚSTICA
09.2886.0092	505	238	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA	Labor o labradío seco	O	116	0	0	RÚSTICA
09.2886.0093	505	10237	AP-1 EUROPISTAS CONCESIONARIA DEL ESTADO	Labor o labradío seco	O	1207	801	8611	RÚSTICA
09.2886.0094	506	338	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA	Labor o labradío seco	O	2885	0	464	RÚSTICA
09.2886.0095	506	7305	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA	Improductivo	O	363	0	0	RÚSTICA
09.2886.0096	505	6009	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	Labor o labradío seco	O	4	941	0	RÚSTICA
09.2886.0097	506	308	ARNAIZ LOZANO, JESUS ELIAS (50%) ARNAIZ LOZANO, ANTONIO (50%)	Labor o labradío seco	O	0	0	1835	RÚSTICA
09.2886.0098	506	309	SAIZ LOPEZ, AGUSTIN	Labor o labradío seco	O	0	0	1815	RÚSTICA
09.2886.0099	506	310	RUIZ PALACIOS, M ROSARIO	Labor o labradío seco	O	0	0	1617	RÚSTICA
09.2886.0100	506	311	RUIZ SAIZ, MARCOS SAIZ IBAÑEZ, MARIA DEL MAR	Labor o labradío seco	O	0	0	2553	RÚSTICA
09.2886.0101	506	326	BELLO PEREZ, FRANCISCO JAVIER	Labor o labradío seco	O	296	0	0	RÚSTICA
09.2886.0102	506	327	ASEÑO NÚÑEZ, JULIO (50%) ALONSO PASCUAL, ALBERTO (50%)	Labor o labradío seco	O	401	0	0	RÚSTICA
09.2886.0103	506	9010	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACI3N Y MEDIO AMBIENTE	Hidrografia natural	O	14	0	0	RÚSTICA
09.2886.0104	506	328	PALACIOS NÚÑEZ, ANASTASIA (50%) ARNAIZ PALACIOS, LUCIA (50%)	Labor o labradío seco	O	239	0	0	RÚSTICA

En Burgos, a 19 de noviembre de 2015.

El Ingeniero Jefe de la Demarcaci3n,
José Ignacio Ormazábal Barriuso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Bases de la convocatoria, para la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna, de las plazas de personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos afectadas por el Plan de Recursos Humanos 2015

Por resolución número 7.685, de 18 de noviembre de 2015, la Presidencia de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida del Secretario General, ha aprobado las Bases de la convocatoria que se transcriben:

Primera. – Objeto de la convocatoria.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Plan de Recursos Humanos 2015, así como con las vigentes Plantilla Presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo, es objeto de la presente convocatoria la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna, de las plazas vacantes, afectadas por el Plan citado, reservadas a personal funcionario que se especifican como Anexos a esta convocatoria.

Los puestos desde los que accedan los aspirantes, así como sus correlativas plazas, serán objeto de amortización, siempre y cuando sus titulares superen el proceso selectivo.

Segunda. – Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en esta oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en situación de servicio activo o cualquier otra situación administrativa que conlleve derecho a reserva de puesto de trabajo.
- b) Pertener al Grupo o Subgrupo que se señale en el correspondiente Anexo, con una antigüedad mínima de siete años de servicios efectivos en propiedad en la Entidad, de los que al menos cuatro lo sean en la plaza de procedencia.
- c) Estar en posesión del título o títulos que se especifican en los Anexos correspondientes de esta convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en posesión de los demás requisitos específicos que, en su caso, se señalen en los Anexos a la presente convocatoria.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.



f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas, debiendo ser declarado apto por el Servicio de Prevención de la Entidad con carácter previo a la toma de posesión.

Tales requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de que se trate.

Tercera. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias, cuyo modelo se adjunta, solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y en los correspondientes Anexos de la convocatoria, se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Entidad durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado, que recogerá las fechas en las que hayan sido publicadas las Bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de Personal de esta Entidad Local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente.

Cuarta. – Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentra expuesta al público la mencionada lista, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el art. 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.



La inclusión de los aspirantes en las listas de admitidos no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Diputación de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento, que deberán acreditarse según lo establecido en la Base Novena de la presente convocatoria.

Quinta. – Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se designará de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la Base Cuarta de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y uno de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, sin que puedan formular voto al respecto, en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto; las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes Bases, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ella.

Los componentes del Tribunal tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. – Desarrollo de la oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos.



Asimismo, se pondrá a disposición de los interesados información en la siguiente dirección de internet: www.burgos.es. Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados anteriormente.

Séptima. – Pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas a celebrar versarán sobre las materias que se reseñan en los respectivos Anexos a la presente convocatoria.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas alguna persona con minusvalía, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

Octava. – Orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaigan automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedarán excluidos del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J», en aplicación de la resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Novena. – Calificación de las pruebas selectivas.

Cada una de las fases de las pruebas selectivas tendrá carácter eliminatorio y serán calificadas hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada una de las fases será de 0 a 10 puntos, no pudiendo, en ningún caso, abstenerse de emitir puntuación ninguno de ellos.

La calificación de los aspirantes en cada una de las fases será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases de la oposición.

Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados discrecionalmente en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria.

Décima. – Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Entidad la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número superior al de las plazas convocadas.



En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en las plazas se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar los correspondientes nombramientos en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2. s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Previamente, los aspirantes propuestos aportarán en el Servicio de Personal de la Diputación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria y que son los siguientes:

- Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.
- Informe de aptitud del Servicio de Prevención para el desempeño de la plaza obtenida.
- Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Si dentro del plazo establecido el aspirante no presenta la documentación preceptiva, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. Producida la anterior circunstancia, se propondrá para su nombramiento al aspirante aprobado siguiente por orden de puntuación.

Undécima. – Normas supletorias.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultado el Tribunal para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que le son propias como órgano de selección.

Duodécima. – Recursos.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.



Contra los actos y acuerdos que se deriven de la presente convocatoria que no agoten la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Presidencia de la Corporación.

Contra la presente convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que puedan interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *

ÍNDICE DE ANEXOS

<i>Anexo</i>	<i>Denominación plazas</i>	<i>Número</i>
I	Administrativo	33
II	Gobernante	10
III	Auxiliar de Enfermería	18
IV	Auxiliar de Carretera	2

* * *



ANEXO I

1.1. Clasificación de la plaza: 33 plazas de Administrativo:

- 1 plaza en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas.
- 1 plaza en la Residencia San Salvador de Oña.
- 31 plazas en los Servicios Centrales.

1.2. Plantilla de personal funcionario.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo C. Subgrupo C1.

1.3. Requisitos específicos:

- Ser titular de plaza o puesto de Auxiliar Administrativo o Auxiliar Administrativo de Nóminas.

- Estar en posesión del título académico de Bachiller o equivalente, o tener una antigüedad de diez años dentro del Grupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación establecido al efecto de forma personalizada si se produjera tal circunstancia en alguno de los aspirantes.

1.4. Proceso selectivo:

El proceso selectivo constará de dos fases:

- Superación de un curso de formación organizado por la Entidad al efecto, relacionado con las materias del temario, con una duración mínima de 40 horas.

- Un ejercicio consistente en la resolución escrita de uno o varios supuestos de carácter práctico y/o la realización de una o varias pruebas prácticas, relacionadas con las funciones del puesto.

En este ejercicio se valorarán fundamentalmente los conocimientos, capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Los ejercicios, cuando proceda, serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública, los días y horas que oportunamente por éste se señalen.

1.5. Programa de temas:

Tema 1. - La Constitución española de 1978: Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. - El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución.

Tema 3. - La Jefatura del Estado: La Corona. Sucesión y regencia. Las funciones constitucionales del Rey.

Tema 4. - Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.



Tema 5. – El Gobierno y la Administración. El Gobierno: Nombramiento, cese, composición y funciones. La Administración General del Estado: Administración Central y Periférica.

Tema 6. – El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización Judicial Española.

Tema 7. – La organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución competencial.

Tema 8. – El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad Autónoma. El Procurador del Común.

Tema 9. – Régimen Local español. Clases de Entes Locales. Regulación jurídica.

Tema 10. – La Provincia. Configuración constitucional y legal. Organización: Órganos básicos y complementarios. Régimen de competencias.

Tema 11. – Las Administraciones Públicas. Los principios de la organización administrativa. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho.

Tema 12. – La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura y principios generales. Normativa que la afecta.

Tema 13. – El Procedimiento Administrativo Común. Fases: Iniciación, desarrollo y terminación.

Tema 14. – La actividad de las Administraciones Públicas. Obligación de resolver. Actos presuntos. El silencio administrativo: Concepto y clases.

Tema 15. – El acto administrativo: Concepto, clases y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto. La revisión de oficio.

Tema 16. – Los recursos administrativos. Principios generales y clases.

Tema 17. – La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 18. – La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos y competencias.

Tema 19. – La contratación administrativa: Clases de contratos. Ejecución y extinción de los contratos. Órganos competentes para contratar. Formalización de los contratos en la esfera local.

Tema 20. – Clasificación y régimen jurídico de los bienes de las Entidades Locales. Enajenación e inventario.

Tema 21. – El personal funcionario al servicio de la Administración Local: Régimen jurídico. Selección, provisión y promoción. Situaciones de los funcionarios.

Tema 22. – Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.



Tema 23. – El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. El contrato de trabajo. Derechos y deberes de los trabajadores.

Tema 24. – La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración Local. Acción protectora. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez.

Tema 25. – Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes, la Constitución, la Ley, disposiciones normativas con fuerza de ley, el Reglamento.

Tema 26. – Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 27. – Órganos de Gobierno de las Diputaciones Provinciales. El Presidente: Elección, deberes y atribuciones. Los Diputados Provinciales. El Pleno: Integración y funciones. La Comisión de Gobierno.

Tema 28. – Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 29. – Las Haciendas Locales: Principios constitucionales. Recursos provinciales. Coordinación con las Haciendas Estatal y Autonómica.

Tema 30. – El Presupuesto de las Entidades Locales. Estructura. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 31. – Los créditos presupuestarios. Operaciones presupuestarias. Incorporación de créditos. Créditos ampliables. Anticipos de tesorería. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Gastos plurianuales.

Tema 32. – Gestión económica local. Ordenación de gastos y pagos. Órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 33. – El registro de entrada y salida de documentos. Funciones. Requisitos en la presentación de documentos. Conceptos de presentación, recepción, entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 34. – Clasificación y archivo de los documentos administrativos. Concepto de archivo. Finalidad e importancia. Clases de archivo y criterios de ordenación. El acceso a los documentos administrativos: Sus limitaciones y formas de acceso.

Tema 35. – Concepto de documento. Análisis documental: Formación del expediente, documentos oficiales, comunicaciones breves y de régimen interior, solicitudes, oficios, certificados, cartas, circulares, informes, decretos, otros documentos administrativos.

Tema 36. – Los derechos de los ciudadanos y la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La atención al público. Derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública.



Tema 37. – La Administración Electrónica. La Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Gestión electrónica de los procedimientos administrativos.

Tema 38. – Informática en la oficina. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistema operativo. Redes informáticas. Archivo y recuperación de información.

Tema 39. – Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y las hojas de cálculo.

Tema 40. – Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Ámbito de aplicación. Principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones.

* * *



ANEXO II

2.1. Clasificación de la plaza: 10 plazas de Gobernante:

- 2 plazas en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas.
- 1 plaza en la Residencia de Ancianos San Agustín.
- 2 plazas en la Residencia de Ancianos Fuentes Blancas.
- 3 plazas en la Residencia de Ancianos San Miguel del Monte de Miranda de Ebro.
- 2 plazas en la Residencia San Salvador de Oña.

2.2. Plantilla de personal funcionario.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Plazas de Cometidos Especiales.

Grupo C. Subgrupo C1.

2.3. Requisitos específicos:

- Ser titular de plaza o puesto de Gobernante o Gobernante-Jefe de Almacén.
- Estar en posesión del título académico de Bachiller o equivalente, o tener una antigüedad de diez años dentro del Grupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación establecido al efecto de forma personalizada si se produjera tal circunstancia en alguno de los aspirantes.

2.4. Proceso selectivo:

El proceso selectivo constará de dos fases:

- Superación de un curso de formación organizado por la Entidad al efecto, relacionado con las materias del temario, con una duración mínima de 40 horas.
- Un ejercicio consistente en la resolución escrita de uno o varios supuestos de carácter práctico y/o la realización de una o varias pruebas prácticas, relacionadas con las funciones del puesto.

En este ejercicio se valorarán fundamentalmente los conocimientos, capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Los ejercicios, cuando proceda, serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública, los días y horas que oportunamente por éste se señalen.

2.5. Programa de temas:

Tema 1. - La Constitución de 1978: Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. - La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución competencial.

Tema 3. - Régimen Local español. Clases de Entes Locales. Regulación jurídica.



Tema 4. – La Provincia. Configuración constitucional y legal. Organización: Órganos básicos y complementarios. Régimen de competencias.

Tema 5. – El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Tema 6. – Las Administraciones Públicas. Los principios de la organización administrativa. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura y principios generales. Normativa que la afecta.

Tema 7. – El acto administrativo: Concepto, clases y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto. La revisión de los actos en vía administrativa. Recursos.

Tema 8. – El Presupuesto de las Entidades Locales. Estructura. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 9. – Definición del puesto de trabajo de Gobernante en los Centros Asistenciales de la Diputación de Burgos. Funciones principales y cualidades.

Tema 10. – Relaciones del Gobernante con los Servicios y personal a su cargo. Relaciones con los demás Servicios.

Tema 11. – Relaciones humanas. Relaciones de mando. La motivación y el rendimiento en el trabajo.

Tema 12. – La organización y planificación del trabajo. Turnos y tareas. Cambios de turnos.

Tema 13. – Entrega de uniformes y equipos de protección individual.

Tema 14. – Supervisión y control de la uniformidad y aseo del personal. Normas de corrección y respeto hacia el resto de personal, residentes y sus familiares.

Tema 15. – Control de presencia. Control de incidencias. Partes de alta y baja. Justificantes de ausencias, permisos y licencias.

Tema 16. – Especial referencia al control y organización de turnos del personal sanitario. Coordinación con personal facultativo y de enfermería. Supervisión.

Tema 17. – Control de desperfectos y averías. Avisos y partes.

Tema 18. – El almacén. Organización y proceso de catalogación. Inventario.

Tema 19. – Los medios físicos del almacén: El suelo, los estantes. Distintas formas de almacenamiento según los tipos de productos.

Tema 20. – Seguridad de los almacenes. Etiquetado de los productos y otras medidas preventivas.

Tema 21. – El pedido. Definición y clasificación. Tipos de aprovisionamiento. Preparación, recepción y tratamiento.

Tema 22. – El servicio de limpieza. Su supervisión. La limpieza de las distintas dependencias: Frecuencia e intensidad.



Tema 23. – Stock de artículos y utensilios de limpieza. Cuidados que se deben seguir en el almacenamiento de los productos de limpieza. Especial referencia a líquidos inflamables o tóxicos. Ficha de los productos.

Tema 24. – La limpieza de zonas comunes. Especial referencia a pasillos, salones y comedores.

Tema 25. – La limpieza de las habitaciones. Medidas generales de orden y limpieza. Carro de limpieza.

Tema 26. – Frecuencia y forma de limpieza de alfombras, colchones, almohadas, muletones, mantas, colchas, etc. Limpieza y orden de armarios.

Tema 27. – Limpieza y desinfección de baños y aseos. Medidas de precaución.

Tema 28. – Supervisión del servicio de lavandería, plancha y ropería. Cuidados que se deben seguir en el almacenamiento de los productos de lavandería. Ficha de los productos.

Tema 29. – El lavado. Finalidad de cada una de las fases del lavado.

Tema 30. – El lavado de tejidos especiales. Normas específicas. Especial referencia a las fibras sintéticas.

Tema 31. – Lavado de tejidos a color. Lavado de ropa blanca. Desinfección y blanqueo de la ropa. Ventajas e inconvenientes del uso de lejías, cloro y blanqueantes.

Tema 32. – El vestuario y demás confecciones. Demanda de material. La costura. Clasificación de la ropa.

Tema 33. – Supervisión del servicio de cocina. Cuidados que se deben seguir en el almacenamiento de los alimentos. Conservación y caducidad.

Tema 34. – Supervisión de la limpieza de cocina y office. Especial referencia a los carros, bandejas de comida y otros utensilios.

Tema 35. – Supervisión del montaje y colocación de mesas. Control y supervisión del material: Mantelerías, vajillas, cristalería, cubertería, etc.

Tema 36. – Cuidados que se deben seguir en el almacenamiento de los productos de limpieza de la cocina. Ficha de los productos.

Tema 37. – Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Ámbito de aplicación. Principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones.

Tema 38. – Normas básicas de utilización de productos de limpieza. Normas básicas de manipulación higiénica de los alimentos.

Tema 39. – Lesiones y afecciones comunes del personal. Emergencias y primeros auxilios.

Tema 40. – Prevención y protección contra incendios. Plan de evacuación.

* * *



ANEXO III

3.1. Clasificación de la plaza: 18 plazas de Auxiliar de Enfermería:

- 4 plazas en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas.
- 2 plazas en la Residencia de Ancianos San Agustín.
- 5 plazas en la Residencia de Ancianos Fuentes Blancas.
- 4 plazas en la Residencia de Ancianos San Miguel del Monte.
- 3 plazas en la Residencia San Salvador.

3.2. Plantilla de personal funcionario.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Auxiliar.

Grupo C. Subgrupo C2.

3.3. Requisitos específicos:

- Ser titular de puesto de Cuidador.
- Estar en posesión del título académico de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente, considerándose a estos efectos la cualificación profesional reconocida que habilite para el desempeño de las funciones propias de dicho puesto.

3.4. Proceso selectivo:

El proceso selectivo constará de dos fases:

- Superación de un curso de formación organizado por la Entidad al efecto, relacionado con las materias del temario, con una duración mínima de 25 horas.
- Un ejercicio consistente en la resolución escrita de uno o varios supuestos de carácter práctico y/o la realización de una o varias pruebas prácticas, relacionadas con las funciones del puesto.

En este ejercicio se valorarán fundamentalmente los conocimientos, capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Los ejercicios, cuando proceda, serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública, los días y horas que oportunamente por éste se señalen.

3.5. Programa de temas:

Tema 1. – La Constitución de 1978. Los Principios Constitucionales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. – Las Administraciones Públicas: Tipología de entes públicos. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estructura y Principios Generales. Normativa que la afecta.

Tema 3. – Régimen Local español. Concepto de Administración Local. Clases de Entes Locales. La Provincia.



Tema 4. – El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases. Situaciones administrativas. Derechos y deberes.

Tema 5. – Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato musculo-esquelético.

Tema 6. – Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato circulatorio y del aparato respiratorio.

Tema 7. – Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato digestivo y del aparato urinario.

Tema 8. – Nociones sobre anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

Tema 9. – Urgencias. Masaje cardiaco externo. Respiración artificial «boca a boca» y sus diferentes métodos. Contención de hemorragias.

Tema 10. – Higiene y aseo del enfermo. Fundamentos de higiene corporal. Técnica de baño asistido. Aseo de las ropas.

Tema 11. – Peligros de infección. Asepsia y antisepsia. Desinfección y esterilización. Cuidados ante un paciente con enfermedad infecciosa transmisible.

Tema 12. – Preparación para esterilización: Vendas, gasas, compresas, guantes, bombonas, ropas, etc. Limpieza del instrumental y recogida del material.

Tema 13. – Habitación y entorno del enfermo. La cama del enfermo. Técnicas de movilización y traslado. Limpieza del enfermo encamado. Úlceras y escaras: Prevención, conducta a seguir.

Tema 14. – Vigilancia del enfermo: Estado de consciencia, observación de la piel, temperatura, pulso, respiraciones. Tensión arterial. Constantes biológicas y forma de tomarlas. Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

Tema 15. – Dietas. Tipos de dietas. Importancia de la alimentación en la curación y rehabilitación del enfermo. Administración de alimentos por sonda y cuidados de la sonda.

Tema 16. – Vías de administración del medicamento. Administración de medicamentos por vía oral y rectal. Enemas de limpieza. Recogida de muestras para análisis de orina y heces.

Tema 17. – Actuación de urgencia ante un residente que tiene una obstrucción mecánica de las vías respiratorias altas.

Tema 18. – Actuación y cuidados de enfermería en el anciano no válido. Especial referencia al Alzheimer.

Tema 19. – El enfermo psiquiátrico. Crisis aguda. Actuación del auxiliar de enfermería. La contención mecánica. Métodos.

Tema 20. – Salud laboral: Condiciones de trabajo y seguridad. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.

* * *



ANEXO IV

4.1. Clasificación de la plaza: 2 plazas de Auxiliar de Carretera.

4.2. Plantilla de personal funcionario.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal Oficios.

Grupo C. Subgrupo C2.

4.3. Requisitos específicos:

– Ser titular de puesto en el Servicio de Vías y Obras de Peón, Peón Caminero o Peón Especialista.

– Estar en posesión del título académico de Graduado Escolar o equivalente.

4.4. Proceso selectivo:

El proceso selectivo constará de dos fases:

– Superación de un curso de formación organizado por la Entidad al efecto, relacionado con las materias del temario, con una duración mínima de 25 horas.

– Un ejercicio consistente en la resolución escrita de uno o varios supuestos de carácter práctico y/o la realización de una o varias pruebas prácticas, relacionadas con las funciones del puesto.

En este ejercicio se valorarán fundamentalmente los conocimientos, capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Los ejercicios, cuando proceda, serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública, los días y horas que oportunamente por éste se señalen.

4.5. Programa de temas:

Tema 1. – La Constitución de 1978. Los Principios Constitucionales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. – Las Administraciones Públicas: Tipología de entes públicos. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estructura y Principios Generales. Normativa que la afecta.

Tema 3. – Régimen Local español. Concepto de Administración Local. Clases de Entes Locales. La Provincia.

Tema 4. – El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases. Situaciones administrativas. Derechos y deberes.

Tema 5. – La carretera: Clasificación. Definición de las partes fundamentales.

Tema 6. – La Ley de Carreteras de Castilla y León. El Reglamento General de Carreteras. Zonas de protección de la carretera. Línea de límite de edificación. Elementos funcionales de la carretera.



Tema 7. – Matemáticas básicas. Áreas: Triángulos, cuadriláteros, polígonos regulares, círculos, sector y segmentos circulares. Volúmenes: Prismas, pirámides, conos, cilindros y esferas.

Tema 8. – Escalas: Numéricas y gráficas. Interpretación de planos y mapas de nivel básico. Croquis, confección y acotado.

Tema 9. – Geometría de la carretera: Perfil transversal, perfil longitudinal, rasante. Secciones tipo. Capas del firme.

Tema 10. – Materiales más comunes en la construcción y conservación de carreteras. Áridos. El hormigón. Mezclas bituminosas. Emulsiones asfálticas. Encofrados. Armaduras.

Tema 11. – Movimiento de tierras. El desmote. El terraplén. Conocimientos básicos sobre la ejecución. Equipos de maquinaria.

Tema 12. – Obras de fábrica. Conocimiento de sus distintas clases. Partes de las mismas.

Tema 13. – Bacheos. Sus clases. Diferentes materiales empleados. Organización y ejecución de un tajo de bacheo, mano de obra y maquinaria. Blandones. Drenaje.

Tema 14. – Ligera descripción de la maquinaria utilizada en conservación de carreteras. Uso de maquinaria auxiliar, como motosierras, sierras de disco, desbrozadoras y segadoras de hilo y similares.

Tema 15. – Señalización vertical. Principios fundamentales. Prescripciones generales. Clases de señales. Significado de las señales.

Tema 16. – Señalización horizontal. Marcas viales, definición. Función de las marcas viales. Clasificación. Marcas longitudinales. Marcas transversales. Marcas complementarias. Marcas fuera de la calzada.

Tema 17. – Señalización de obras en carreteras y señalizaciones de emergencia en casos de accidentes o desperfectos de la carretera, problemas que plantean.

Tema 18. – Vialidad invernal: Maquinaria, materiales, instalaciones, medios personales.

Tema 19. – Derechos y obligaciones del empleado según la normativa de prevención de riesgos laborales en obras de conservación de carreteras.

Tema 20. – Normas básicas de utilización de los productos empleados en la conservación de carreteras. Actuación ante emergencias. Primeros auxilios.

* * *



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL FUNCIONARIO - PLAN DE EMPLEO - SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS	
Plaza a que aspira	Sello de registro de entrada
I. DATOS PERSONALES	
Apellidos	Nombre
Plaza actual	Centro
II. REQUISITOS NECESARIOS	
<input type="text"/>	
III. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE	
<input type="text"/>	
El abajo firmante	
SOLICITA:	Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.
DECLARA:	Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas en la Convocatoria anteriormente referida.
En _____, a ____ de _____ de _____.	
EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS	

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, los datos que nos facilite durante el presente trámite, serán incluidos en un fichero titularidad de la Entidad, para la gestión administrativa de la petición. En todo caso, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la sede social, sita Paseo del Espolón Nº 34 – 09003 (Burgos).



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Bases de la convocatoria, para la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna, de las plazas de personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos afectadas por el Plan de Recursos Humanos 2015

Por resolución número 7.684, de 18 de noviembre de 2015, la Presidencia de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida del Secretario General, ha aprobado las Bases de la convocatoria que se transcriben:

Primera. – Objeto de la convocatoria.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Plan de Recursos Humanos 2015, así como con las vigentes Plantilla Presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo, es objeto de la presente convocatoria la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna, de las plazas vacantes, afectadas por el Plan de Empleo, reservadas a personal laboral que se especifican como anexos a esta convocatoria.

Los puestos desde los que accedan los aspirantes, así como sus correlativas plazas, serán objeto de amortización, siempre y cuando sus titulares superen el proceso selectivo.

Segunda. – Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en esta oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser personal laboral fijo de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en situación de servicio activo o cualquier otra situación administrativa que conlleve derecho a reserva de puesto de trabajo.
- b) Pertener al Grupo o Subgrupo que se señale en el correspondiente Anexo, con una antigüedad mínima de siete años de servicios efectivos en propiedad en la Entidad, de los que al menos cuatro lo sean en la plaza de procedencia.
- c) Estar en posesión del título o títulos que se especifican en los Anexos correspondientes de esta convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en posesión de los demás requisitos específicos que, en su caso, se señalen en los Anexos a la presente convocatoria.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.



f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas, debiendo ser declarado apto por el Servicio de Prevención de la Entidad con carácter previo a la toma de posesión.

Tales requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de que se trate.

Tercera. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias, cuyo modelo se adjunta, solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y en los correspondientes Anexos de la convocatoria, se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Entidad durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de Personal de esta Entidad Local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente.

Cuarta. – Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentra expuesta al público la mencionada lista, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el art. 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.



La inclusión de los aspirantes en las listas de admitidos no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Diputación de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento, que deberán acreditarse según lo establecido en la Base Novena de la presente convocatoria.

Quinta. – Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se designará de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la Base Cuarta de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y uno de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, sin que puedan formular voto al respecto, en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto; las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes Bases, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ella.

Los componentes del Tribunal tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. – Desarrollo de la oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos.



Asimismo, se pondrá a disposición de los interesados información en la siguiente dirección de internet: www.burgos.es. Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados anteriormente.

Séptima. – Pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas a celebrar versarán sobre las materias que se reseñan en los respectivos Anexos a la presente convocatoria.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas alguna persona con minusvalía, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

Octava. – Orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaigan automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedarán excluidos del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J», en aplicación de la resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Novena. – Calificación de las pruebas selectivas.

Cada una de las fases de las pruebas selectivas tendrá carácter eliminatorio y serán calificadas hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada una de las fases será de 0 a 10 puntos, no pudiendo, en ningún caso, abstenerse de emitir puntuación ninguno de ellos.

La calificación de los aspirantes en cada una de las fases será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases de la oposición.

Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados discrecionalmente en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria.

Décima. – Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Entidad la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número superior al de las plazas convocadas.



En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en las plazas se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar los correspondientes nombramientos en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2. s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Previamente, los aspirantes propuestos aportarán en el Servicio de Personal de la Diputación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria y que son los siguientes:

- Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.
- Informe de aptitud del Servicio de Prevención para el desempeño de la plaza obtenida.
- Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Si dentro del plazo establecido el aspirante no presenta la documentación preceptiva, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. Producida la anterior circunstancia, se propondrá para su nombramiento al aspirante aprobado siguiente por orden de puntuación.

Undécima. – Normas supletorias.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultado el Tribunal para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que le son propias como órgano de selección.

Duodécima. – Recursos.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Contra los actos y acuerdos que se deriven de la presente convocatoria que no agoten la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Presidencia de la Corporación.

Contra la presente convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *

ÍNDICE DE ANEXOS

<i>Anexo</i>	<i>Denominación plazas</i>	<i>Número</i>
I	Agente Tributario	7
II	Agente Administrativo	2
III	Auxiliar de Enfermería	3
IV	Auxiliar de Carretera	21

* * *



ANEXO I

1.1. Clasificación de la plaza: 7 plazas de Agente Tributario.

1.2. Plantilla de personal laboral.

Grupo C. Subgrupo C1.

1.3. Requisitos específicos:

– Ser titular de puesto de Agente Ayudante.

– Estar en posesión del título académico de Bachiller o equivalente, o tener una antigüedad de diez años dentro del Grupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación establecido al efecto de forma personalizada si se produjera tal circunstancia en alguno de los aspirantes.

1.4. Proceso selectivo:

El proceso selectivo constará de dos fases:

– Superación de un curso de formación organizado por la Entidad al efecto, relacionado con las materias del temario, con una duración mínima de 40 horas.

– Un ejercicio consistente en la resolución escrita de uno o varios supuestos de carácter práctico y/o la realización de una o varias pruebas prácticas, relacionadas con las funciones del puesto.

En este ejercicio se valorarán fundamentalmente los conocimientos, capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Los ejercicios, cuando proceda, serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública, los días y horas que oportunamente por éste se señalen.

1.5. Programa de temas:

Tema 1. – La Constitución española de 1978: Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. – La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución competencial.

Tema 3. – Régimen Local español. Clases de Entes Locales. Regulación jurídica.

Tema 4. – La Provincia. Configuración constitucional y legal. Organización: Órganos básicos y complementarios. Régimen de competencias.

Tema 5. – El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Tema 6. – Las Administraciones Públicas. Los principios de la organización administrativa. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura y principios generales. Normativa que la afecta.

Tema 7. – El acto administrativo: Concepto, clases y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto. La revisión de los actos en vía administrativa. Recursos.



Tema 8. – El Presupuesto de las Entidades Locales. Estructura. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 9. – El Derecho Tributario. Principios generales. La Ley General Tributaria 58/2003, el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 y la Ley de racionalización del sector público 15/2014. Su aplicación en el ámbito local.

Tema 10. – La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones.

Tema 11. – Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: Extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

Tema 12. – La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: Concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.

Tema 13. – La gestión tributaria: Delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico.

Tema 14. – La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos. Comprobación e investigación. Procedimiento de inspección tributaria.

Tema 15. – Las infracciones tributarias: Concepto y clases. Las sanciones tributarias. Fases del procedimiento sancionador.

Tema 16. – La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición en el ámbito tributario local.

Tema 17. – El procedimiento de devolución de ingresos indebidos. Tramitación. Regulación en la Ley General Tributaria y en el Real Decreto 520/2005.

Tema 18. – La extinción de la obligación tributaria. El pago: Requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago.

Tema 19. – Aplazamiento y fraccionamiento en el pago de deudas tributarias. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia. Los créditos incobrables.

Tema 20. – La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. Ingresos a través de Entidades Colaboradoras. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Tema 21. – La recaudación de los tributos. El cobro de los tributos de vencimiento periódico. Principales supuestos en el ámbito local. Trámites y régimen de notificaciones.

Tema 22. – El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Iniciación. Efectos del impago en periodo voluntario. La providencia de apremio. Notificación y motivos de oposición.

Tema 23. – Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Orden de prelación. Diligencia de embargo. Embargo de cuentas. Embargo de salarios.



Tema 24. – El embargo de bienes inmuebles. Procedimiento y enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento.

Tema 25. – Las garantías tributarias: Concepto y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.

Tema 26. – El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales. La función interventora.

Tema 27. – Los recursos de las Haciendas Locales. Enumeración. Los recursos de los municipios. Los recursos de las Haciendas Provinciales. Recursos de otras Entidades Locales.

Tema 28. – La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Las Ordenanzas Fiscales. Contenido, tramitación y régimen de impugnación. Establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 29. – El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 30. – El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 31. – El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 32. – El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 33. – El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 34. – El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos. Las tasas locales. Las contribuciones especiales.

Tema 35. – Ingresos de derecho público no tributarios. Las exacciones urbanísticas. Procedimiento recaudatorio de las multas de tráfico.

Tema 36. – La delegación de funciones de gestión tributaria y recaudatoria. Concepto y caracteres. Otras figuras asociativas: La encomienda de gestión. Los Organismos Autónomos como Entes Recaudadores.

Tema 37. – El Catastro Inmobiliario. Regulación, concepto y competencias. Formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario. Ponencias de valores y procedimientos de valoración. Colaboración e intercambio de información.

Tema 38. – La Administración Electrónica. La Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Gestión electrónica de los procedimientos administrativos.

Tema 39. – Los derechos de los ciudadanos y la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La atención al público. Derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública.

Tema 40. – Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Ámbito de aplicación. Principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones.

* * *



ANEXO II

2.1. Clasificación de la plaza: 2 plazas de Agente Administrativo.

2.2. Plantilla de personal laboral.

Grupo C. Subgrupo C1.

2.3. Requisitos específicos:

– Ser titular de puesto de Operador de Microinformática u Operador de Sistema Contable.

– Estar en posesión del título académico de Bachiller o equivalente, o tener una antigüedad de diez años dentro del Grupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación establecido al efecto de forma personalizada si se produjera tal circunstancia en alguno de los aspirantes.

2.4. Proceso selectivo:

El proceso selectivo constará de dos fases:

– Superación de un curso de formación organizado por la Entidad al efecto, relacionado con las materias del temario, con una duración mínima de 40 horas.

– Un ejercicio consistente en la resolución escrita de uno o varios supuestos de carácter práctico y/o la realización de una o varias pruebas prácticas, relacionadas con las funciones del puesto.

En este ejercicio se valorarán fundamentalmente los conocimientos, capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Los ejercicios, cuando proceda, serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública, los días y horas que oportunamente por éste se señalen.

2.5. Programa de temas:

Tema 1. – Régimen Local español. Clases de Entes Locales. Regulación jurídica.

Tema 2. – La Provincia. Configuración constitucional y legal. Organización: Órganos básicos y complementarios. Régimen de competencias.

Tema 3. – Las Administraciones Públicas. Los principios de la organización administrativa. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho.

Tema 4. – La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura y principios generales. Normativa que la afecta.

Tema 5. – El Procedimiento Administrativo Común. Fases: Iniciación, desarrollo y terminación.

Tema 6. – La actividad de las Administraciones Públicas. Obligación de resolver. Actos presuntos. El silencio administrativo: Concepto y clases.

Tema 7. – El acto administrativo: Concepto, clases y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto. La revisión de oficio.



Tema 8. – Los recursos administrativos. Principios generales y clases.

Tema 9. – La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 10. – La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos y competencias.

Tema 11. – La contratación administrativa: Clases de contratos. Ejecución y extinción de los contratos. Órganos competentes para contratar. Formalización de los contratos en la esfera local.

Tema 12. – Clasificación y régimen jurídico de los bienes de las Entidades Locales. Enajenación e inventario.

Tema 13. – El personal funcionario al servicio de la Administración Local: Régimen jurídico. Selección, provisión y promoción. Situaciones de los funcionarios.

Tema 14. – Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 15. – El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. El contrato de trabajo. Derechos y deberes de los trabajadores.

Tema 16. – La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración local. Acción protectora. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez.

Tema 17. – Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes, la Constitución, la Ley, disposiciones normativas con fuerza de Ley, el Reglamento.

Tema 18. – Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 19. – Órganos de Gobierno de las Diputaciones Provinciales. El Presidente: elección, deberes y atribuciones. Los Diputados Provinciales. El Pleno: Integración y funciones. La Comisión de Gobierno.

Tema 20. – Funcionamiento de los órganos colegiados locales. convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 21. – Las Haciendas locales: Principios constitucionales. Recursos provinciales. Coordinación con las Haciendas Estatal y Autonómica.

Tema 22. – El Presupuesto de las Entidades Locales. Estructura. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 23. – Los créditos presupuestarios. Operaciones presupuestarias. Incorporación de créditos. Créditos ampliables. Anticipos de tesorería. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Gastos plurianuales.

Tema 24. – Gestión económica local. Ordenación de gastos y pagos. Órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio.



Tema 25. – El registro de entrada y salida de documentos. Funciones. Requisitos en la presentación de documentos. Conceptos de presentación, recepción, entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 26. – Clasificación y archivo de los documentos administrativos. Concepto de archivo. Finalidad e importancia. Clases de archivo y criterios de ordenación. El acceso a los documentos administrativos: Sus limitaciones y formas de acceso.

Tema 27. – Concepto de documento. Análisis documental: Formación del expediente, documentos oficiales, comunicaciones breves y de régimen interior, solicitudes, oficios, certificados, cartas, circulares, informes, decretos, otros documentos administrativos.

Tema 28. – Los derechos de los ciudadanos y la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La atención al público. Derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública.

Tema 29. – Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Ámbito de aplicación. Principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones.

Tema 30. – Informática. Equipos y redes informáticas. Gestión y almacenamiento de la información.

Tema 31. – La Administración Electrónica. La Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Tema 32. – La Administración Electrónica. Gestión y tramitación electrónica de los procedimientos administrativos. El documento electrónico. Nuevas aplicaciones informáticas de gestión, características.

Tema 33. – La Administración Electrónica. La Sede Electrónica. Servicios. El Registro Electrónico. La Oficina Virtual Tributaria. Otros Servicios.

Tema 34. – El formato PDF. Creación de PDF's. Manejo de archivos PDF de Adobe. Crear un pdf a partir de una página en blanco. Convertir un archivo a PDF. Herramientas de comentario y marca. Edición y creación de formularios. Firma digital.

Tema 35. – Herramientas ofimáticas. La suite ofimática Office: Word, Excel, Access, Powerpoint. Outlook. Otras suites ofimáticas.

Tema 36. – Internet. Evolución y estado actual. Servicios en Internet.

Tema 37. – Cloud Computing. Que es. Aplicaciones y usos del Cloud Computing. Ventajas e inconvenientes.

Tema 38. – La seguridad informática. Conceptos. Amenazas y vulnerabilidades. Buenas prácticas de usuario.

Tema 39. – Ley Orgánica de Protección de Datos. Conceptos y obligaciones principales. Su importancia en la Administración.

Tema 40. – Servicios de Administración Electrónica de la Administración Central a disposición de las Administraciones. Ventajas. FACE, Red Sara. Otros Servicios.

* * *



ANEXO III

3.1. Clasificación de la plaza: 21 plazas de Auxiliar de Enfermería:

– 2 plazas en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas.

– 1 plaza en la Residencia de Ancianos San Agustín.

3.2. Plantilla de personal laboral.

Grupo C. Subgrupo C2.

3.3. Requisitos específicos:

– Ser titular de puesto de Cuidador.

– Estar en posesión del título académico de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente, considerándose a estos efectos la cualificación profesional reconocida que habilite para el desempeño de las funciones propias de dicho puesto.

3.4. Proceso selectivo:

El proceso selectivo consistirá en:

– Superación de un curso de formación organizado por la Entidad al efecto, relacionado con las materias del temario, con una duración mínima de 40 horas.

– Un ejercicio consistente en la resolución escrita de uno o varios supuestos de carácter práctico y/o la realización de una o varias pruebas prácticas, relacionadas con las funciones del puesto.

En este ejercicio se valorarán fundamentalmente los conocimientos, capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Los ejercicios, cuando proceda, serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública, los días y horas que oportunamente por éste se señalen.

3.5. Programa de temas:

Tema 1. – La Constitución de 1978: Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. – Las Administraciones Públicas: Tipología de entes públicos. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estructura y Principios Generales. Normativa que la afecta.

Tema 3. – Régimen Local español. Concepto de Administración Local. Clases de Entes Locales. La Provincia.

Tema 4. – El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases. Situaciones administrativas. Derechos y deberes.

Tema 5. – Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato músculo-esquelético.

Tema 6. – Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato circulatorio y del aparato respiratorio.

Tema 7. – Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato digestivo y del aparato urinario.



Tema 8. – Nociones sobre anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

Tema 9. – Urgencias. Masaje cardiaco externo. Respiración artificial “boca a boca” y sus diferentes métodos. Contención de hemorragias.

Tema 10. – Higiene y aseo del enfermo. Fundamentos de higiene corporal. Técnica de baño asistido. Aseo de las ropas.

Tema 11. – Peligros de infección. Asepsia y antisepsia. Desinfección y esterilización. Cuidados ante un paciente con enfermedad infecciosa transmisible.

Tema 12. – Preparación para esterilización: Vendas, gasas, compresas, guantes, bombonas, ropas, etc. Limpieza del instrumental y recogida del material.

Tema 13. – Habitación y entorno del enfermo. La cama del enfermo. Técnicas de movilización y traslado. Limpieza del enfermo encamado. Ulceras y escaras: Prevención, conducta a seguir.

Tema 14. – Vigilancia del enfermo: estado de consciencia, observación de la piel, temperatura, pulso, respiraciones. Tensión arterial. Constantes biológicas y forma de tomarlas. Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

Tema 15. – Dietas. Tipos de dietas. Importancia de la alimentación en la curación y rehabilitación del enfermo. Administración de alimentos por sonda y cuidados de la sonda.

Tema 16. – Vías de administración del medicamento. Administración de medicamentos por vía oral y rectal. Enemas de limpieza. Recogida de muestras para análisis de orina y heces.

Tema 17. – Actuación de urgencia ante un residente que tiene una obstrucción mecánica de las vías respiratorias altas.

Tema 18. – Actuación y cuidados de enfermería en el anciano no válido. Especial referencia al Alzheimer.

Tema 19. – El enfermo psiquiátrico. Crisis aguda. Actuación del auxiliar de enfermería. La contención mecánica. Métodos.

Tema 20. – Salud laboral: Condiciones de trabajo y seguridad. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.

* * *



ANEXO IV

4.1. Clasificación de la plaza: 21 plazas de Auxiliar de Carreteras.

- 10 plazas en Burgos.
- 11 plazas en Villarcayo.

4.2. Plantilla de personal laboral.

Grupo C. Oficial del Subgrupo C2.

4.3. Requisitos específicos:

- Ser titular de puesto en el Servicio de Vías y Obras de Peón, Peón Caminero o Peón Especialista.
- Estar en posesión del título académico de Graduado Escolar o equivalente.

4.4. Proceso selectivo:

El proceso selectivo constará de dos fases:

- Superación de un curso de formación organizado por la Entidad al efecto, relacionado con las materias del temario, con una duración mínima de 25 horas.
- Un ejercicio consistente en la resolución escrita de uno o varios supuestos de carácter práctico y/o la realización de una o varias pruebas prácticas, relacionadas con las funciones del puesto.

En este ejercicio se valorarán fundamentalmente los conocimientos, capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Los ejercicios, cuando proceda, serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública, los días y horas que oportunamente por éste se señalen.

4.5. Programa de temas:

Tema 1. – La Constitución de 1978. Los Principios Constitucionales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. – Las Administraciones Públicas: Tipología de entes públicos. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estructura y Principios Generales. Normativa que la afecta.

Tema 3. – Régimen Local español. Concepto de Administración Local. Clases de Entes Locales. La Provincia.

Tema 4. – El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases. Situaciones administrativas. Derechos y deberes.

Tema 5. – La carretera: Clasificación. Definición de las partes fundamentales.

Tema 6. – La Ley de Carreteras de Castilla y León. El Reglamento General de Carreteras. Zonas de protección de la carretera. Línea de límite de edificación. Elementos funcionales de la carretera.



Tema 7. – Matemáticas básicas. Áreas: Triángulos, cuadriláteros, polígonos regulares, círculos, sector y segmentos circulares. Volúmenes: Prismas, pirámides, conos, cilindros y esferas.

Tema 8. – Escalas: Numéricas y gráficas. Interpretación de planos y mapas de nivel básico. Croquis, confección y acotado.

Tema 9. – Geometría de la carretera: Perfil transversal, perfil longitudinal, rasante. Secciones tipo. Capas del firme.

Tema 10. – Materiales más comunes en la construcción y conservación de carreteras. Áridos. El hormigón. Mezclas bituminosas. Emulsiones asfálticas. Encofrados. Armaduras.

Tema 11. – Movimiento de tierras. El desmonte. El terraplén. Conocimientos básicos sobre la ejecución. Equipos de maquinaria.

Tema 12. – Obras de fábrica. Conocimiento de sus distintas clases. Partes de las mismas.

Tema 13. – Bacheos. Sus clases. Diferentes materiales empleados. Organización y ejecución de un tajo de bacheo, mano de obra y maquinaria. Blandones. Drenaje.

Tema 14. – Ligera descripción de la maquinaria utilizada en conservación de carreteras. Uso de maquinaria auxiliar, como motosierras, sierras de disco, desbrozadoras y segadoras de hilo y similares.

Tema 15. – Señalización vertical. Principios fundamentales. Prescripciones generales. Clases de señales. Significado de las señales.

Tema 16. – Señalización horizontal. Marcas viales, definición. Función de las marcas viales. Clasificación. Marcas longitudinales. Marcas transversales. Marcas complementarias. Marcas fuera de la calzada.

Tema 17. – Señalización de obras en carreteras y señalizaciones de emergencia en casos de accidentes o desperfectos de la carretera, problemas que plantean.

Tema 18. – Vialidad invernal: maquinaria, materiales, instalaciones, medios personales.

Tema 19. – Derechos y obligaciones del empleado según la normativa de prevención de riesgos laborales en obras de conservación de carreteras.

Tema 20. – Normas básicas de utilización de los productos empleados en la conservación de carreteras. Actuación ante emergencias. Primeros auxilios.

* * *



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL LABORAL - PLAN DE EMPLEO - SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS	
Plaza a que aspira	Sello de registro de entrada
I. DATOS PERSONALES	
Apellidos	Nombre
Puesto actual	Centro
II. REQUISITOS NECESARIOS	
<div style="border: 1px solid black; height: 30px;"></div>	
III. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE	
<div style="border: 1px solid black; height: 30px;"></div>	
El abajo firmante	
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.	
DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas en la Convocatoria anteriormente referida.	
En _____, a ____ de _____ de _____.	
EXCMA. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS	

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, los datos que nos facilite durante el presente trámite, serán incluidos en un fichero titularidad de la Entidad, para la gestión administrativa de la petición. En todo caso, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la sede social, sita Paseo del Espolón N° 34 - 09003 (Burgos).



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Decreto. – Mediante resolución de esta Diputación Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 146, del día 5 de agosto de 2015, se señaló la composición del Tribunal Calificador de la convocatoria para la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna de dos plazas de Técnico de Administración General, figurando como Vocal titular integrante del mismo D.^a Ana Patricia Frings Herrera.

Formulado escrito por la citada funcionaria alegando la posible concurrencia en su persona de causa de abstención prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante resolución de esta Presidencia número 8.067, de fecha 27 de noviembre de 2015, se acepta la abstención formulada, resultando, en consecuencia, necesario proceder a su sustitución.

De este modo, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, resuelve: Designar como Vocal titular, en sustitución de D.^a Ana Patricia Frings Herrera, del Tribunal Calificador de la convocatoria para la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna de dos plazas de Técnico de Administración General, a D. José Félix Rodríguez Busto.

Asimismo, modificar la hora de convocatoria de los opositores admitidos, para la realización del primer ejercicio el día 10 de diciembre de 2015, que pasa a ser a las 16:30 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

En Burgos, a 2 de diciembre de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz

Ante mí, el Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de Briviesca, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal número 314 reguladora de la tasa por prestación de los servicios de la guardería municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que, no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias en el plazo de información pública, se considera definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto definitivo de la citada ordenanza.

Artículo 6. – Tarifas.

Se añade:

6.3. En casos puntuales y específicos debidamente justificados atendiendo a urgencias y/o necesidades familiares, se ofrece la posibilidad de inscribir al niño por un tiempo mínimo de 2 horas, abonando 8 euros (4 euros por cada hora extraordinaria), con la opción de usar el comedor abonando en este caso 15 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Briviesca, a 23 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la modificación del Reglamento de régimen de funcionamiento de la guardería «La Milagrosa», al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se procede a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, L.R.B.L.

Modificación del Reglamento de régimen de funcionamiento de la guardería «La Milagrosa». –

Se elimina el punto 5. – Prematrícula y todo su contenido.

Se crea el punto 5. – Matrícula, con el siguiente contenido.

Se podrán formalizar matrículas durante todo el año y, en cualquier caso, con una antelación mínima de 48 horas, antes de usar el servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Briviesca, a 23 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2015, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º) *Primero.* – De conformidad con lo estipulado en el art. 1 uno, tres y cuatro del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, abonar a los funcionarios municipales, en concepto de recuperación de parte de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión –por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio– de la paga extraordinaria así como de la paga adicional de complemento específico correspondientes al mes de diciembre de 2012, la parte proporcional de estos dos conceptos retributivos correspondiente a 48 días.

Los 48 días señalados se refieren a los inmediatamente siguientes a los primeros 44 días previstos en la disposición adicional decimosegunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, reintegrados tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2014.

Segundo. – En consecuencia, para que por aplicación de lo establecido en este primer párrafo se produzca el reconocimiento de cantidades, es condición necesaria que los importes correspondientes se hubieran dejado efectivamente de percibir por aplicación de las previsiones legales de supresión de la paga extraordinaria y adicionales de diciembre de 2012. Por ello, en aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los 48 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

Tercero. – Todas las cantidades que se reconozcan en virtud de lo dispuesto en este acuerdo constituyen percepciones correspondientes al ejercicio de 2015.

Cuarto. – A efectos de este reintegro, y en lo que resulte aplicable al Ayuntamiento de Burgos, se seguirán a título orientativo las pautas descritas en la resolución de 18 de septiembre de 2015, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de las previsiones del artículo 1 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Quinto. – Al gasto total que asciende a 367.068,96 euros y que se desglosa por los conceptos y entidades que a continuación se señalan, se hará frente con cargo al presupuesto general vigente aprobado para el ejercicio 2015.



Ayuntamiento funcionarios. –	
Paga extra 48 días	197.208,48 €
Paga adicional 48 días	129.899,04 €
IMC funcionarios. –	
Paga extra 48 días	18.800,16 €
Paga adicional 48 días	7.871,52 €
G. Fomento funcionarios. –	
Paga extra 48 días	7.253,28 €
Paga adicional 48 días	6.036,48 €
Total funcionarios reintegro 48 días	367.068,96 €

Sexto. – Publicar íntegramente este acuerdo, a efectos de notificación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º) *Primero.* – De conformidad con lo estipulado en el artículo 1 uno, tres y cuatro del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, abonar a los trabajadores sujetos al Convenio Colectivo de Trabajo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con fecha 4 de septiembre de 2000, en concepto de recuperación de parte de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión –por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio– de la paga extraordinaria así como de la paga adicional de complemento específico correspondientes al mes de diciembre de 2012, la parte proporcional de estos dos conceptos retributivos correspondiente a 48 días.

Los 48 días señalados se refieren a los inmediatamente siguientes a los primeros 44 días previstos en la disposición adicional decimosegunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, ya reintegrados.

Segundo. – En consecuencia, para que por aplicación de lo establecido en este primer párrafo se produzca el reconocimiento de cantidades, es condición necesaria que los importes correspondientes se hubieran dejado efectivamente de percibir por aplicación de las previsiones legales de supresión de la paga extraordinaria y adicionales de diciembre



de 2012. Por ello, en aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los 48 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

Tercero. – Todas las cantidades que se reconozcan en virtud de lo dispuesto en este acuerdo constituyen percepciones correspondientes al ejercicio de 2015.

Cuarto. – A efectos de este reintegro, y en lo que resulte aplicable al Ayuntamiento de Burgos, se seguirán a título orientativo las pautas descritas en la resolución de 18 de septiembre de 2015, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de las previsiones del artículo 1 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Quinto. – Al gasto total que asciende a 87.630,72 euros y que se desglosa por los conceptos y entidades que a continuación se señalan, se hará frente con cargo al presupuesto general vigente aprobado para el ejercicio 2015.

Ayuntamiento laborales. –

Paga extra 48 días 52.459,68 €

Paga adicional 48 días 19.170,24 €

IMC laborales. –

Paga extra 48 días 8.104,80 €

Paga adicional 48 días 2.830,08 €

URB laborales. –

Paga extra 48 días 3.666,24 €

Paga adicional 48 días 1.399,68 €

Total 87.630,72 €

Sexto. – Publicar íntegramente este acuerdo, a efectos de notificación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios.

Lo que comunico para conocimiento y efectos, significando que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados, si lo estiman procedente, ejercitar las acciones que entiendan les asisten ante la Jurisdicción Laboral competente, debiendo en este caso formular con carácter previo y preceptivo una reclamación en vía administrativa ante la Junta de Gobierno Local; desestimada esta reclamación o transcurrido un mes sin haber sido notificada la resolución, los interesados podrán formalizar la correspondiente demanda, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Burgos, a 13 de noviembre de 2015.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de un solo criterio, el precio, para contratar el suministro y adquisición de dos quads destinados a la agrupación de voluntarios de Protección Civil.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de información:
 - 1. Dependencia: Sección de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.^a planta.
 - 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - 4. Teléfono: 947 288 825.
 - 5. Telefax: 947 288 832.
 - 6. Correo electrónico: contratacion@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 53/15 sum. Contratación.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro y adquisición de dos quads destinados a la agrupación de voluntarios de Protección Civil.
- c) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1. Domicilio: Jefatura de la Policía Local de Burgos, avenida Cantabria, 54.
 - 2. Localidad y código postal: 09006 Burgos.
- d) Plazo de ejecución/entrega: Un mes máximo a contar desde la formalización del contrato.
- e) Admisión de prórroga: No.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.



- b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Único criterio, el precio.
 - 4. – *Presupuesto base de licitación:*
 - a) Importe neto: 23.708,26 euros.
 - b) Importe total: 28.687,00 euros.
 - 5. – *Garantías exigidas:*
 - a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
 - 6. – *Requisitos específicos del contratista:*
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.
 - 7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Sección de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
 - 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - d) Admisión de variantes: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.
 - 8. – *Apertura de ofertas:*
 - a) Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A) y apertura del sobre C.
 - b) Dirección: Salón de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1, planta (-1).
 - c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - d) Fecha y hora: En acto público, a las trece horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).
 - 9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.
- En Burgos, a 23 de noviembre de 2015.

El Concejal de Hacienda, P.D.,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de concurso (varios criterios), el precio, para contratar el arrendamiento de la planta de tratamiento de escombros ubicada en el Ecoparque de Cortes.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de información:
 - 1. Dependencia: Sección de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.^a planta.
 - 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - 4. Teléfono: 947 288 825.
 - 5. Telefax: 947 288 832.
 - 6. Correo electrónico: contratacion@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.aytoburgos.es/perfil-de-contratante
- 8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 67/15 pri (Contratación).

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: Arrendamiento de la planta de tratamiento de escombros ubicada en el Ecoparque de Cortes (antiguo vertedero de residuos sólidos), junto con las instalaciones existentes y los terrenos aledaños dispuestos para almacenamiento y recepción, maquinaria y vehículos, e incluidos en el cerramiento metálico que lo delimita, con una superficie total de 1,9900 hectáreas.

- c) Plazo de duración: Veinte años contados desde la firma del contrato.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



c) Criterios de adjudicación:

- Memoria de explotación y mejoras ofertadas en la instalación: Hasta 12 puntos.
- Oferta económica: Hasta 88 puntos.

4. - *Tipo de licitación:*

Precio del arrendamiento: 2.000 euros/mes, importe al que habrá que añadir los gastos correspondientes a los trabajos de reparación y puesta en marcha de la planta. Esta cantidad supone el importe mínimo de adjudicación y podrá mejorarse al alza por los licitadores. A esta renta se le añadirán los impuestos que legalmente le sean de aplicación. Ver pliego.

5. - *Garantías exigidas:*

- a) Provisional: 600 euros.
- b) Definitiva: Dos mensualidades de renta.
- c) Adicional: 18.000 euros para garantizar el cumplimiento de las obligaciones arrendaticias.

6. - *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia técnica o profesional, así como la económica y financiera: Ver pliego.

7. - *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Contratación.
2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.^a planta.
3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. - *Apertura de ofertas:*

a) Descripción:

a.1. Calificación de la documentación administrativa (sobre A) con pronunciamiento expreso sobre los admitidos y rechazados a la licitación y apertura formal del sobre B (criterios que dependen de un juicio de valor).

a.2. Posteriormente, una vez hecha la ponderación asignada a los criterios que dependen de un juicio de valor, se dará a conocer en acto público y se procederá a la apertura de las ofertas de cuantificación automática sobre C.

b) Dirección: Ayuntamiento de Burgos. Sala de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1, planta -1.



c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora de apertura de ofertas: En acto público, a las trece horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).

9. – *Gastos de publicidad*: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2015.

El Concejal de Hacienda,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE LICENCIAS

Arquitectura

Con objeto de facilitar el cumplimiento de la ordenanza municipal reguladora de la inspección técnica de edificios en Burgos, se ha elaborado por la Administración Municipal, el padrón de los edificios cuyos propietarios deben aportar la documentación acreditativa de la realización de la ITE antes del 1 de enero de 2017 (edificios construidos desde 1948 hasta 1950, ambos inclusive).

Este padrón estará expuesto al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos hasta la fecha límite de la presentación correspondiente (como mínimo) y, por tiempo indefinido, en la web municipal (www.aytoburgos.es).

La exposición al público del padrón de edificios sujetos a la inspección técnica, mediante los anuncios y medios indicados, tiene la consideración de notificación para los interesados, obligándoles a realizar la correspondiente inspección dentro de los plazos señalados, de acuerdo a lo indicado en el artículo 9 de la ordenanza municipal reguladora de la Inspección Técnica de Edificios de Burgos vigente.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2015.

El Jefe del Servicio de Licencias,
Carlos Javier Álvarez Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Consejo de Administración del Servicio de Movilidad y Transportes, en sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

«*Primero* – Aprobar las bases reguladoras de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos.

Segundo – Aprobar la convocatoria de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución que se impugna, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 18 de noviembre de 2015.

El Vicesecretario General,
Francisco Javier Pindado Minguela

* * *

BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS LIGEROS EQUIPADOS CON APARATO TAXÍMETRO DE BURGOS

BASES

Primera. – Objeto.

El objeto de las presentes Bases es la regulación de las pruebas de aptitud necesarias para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro, permiso que será el título habilitante para realizar el transporte discrecional de viajeros con carácter exclusivamente urbano.



Segunda. – Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas de aptitud, será necesario reunir los siguientes requisitos:

1.º Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase B, y del permiso de conducción de la clase BTP de conformidad con el Reglamento General de Conductores.

2.º No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

3.º Tener la nacionalidad española, o en su caso, ser nacional de uno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en lo que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

4.º Ser mayor de edad sin haber llegado a los 65 años.

5.º Estar empadronado en Burgos.

Tercera. – Publicidad de la convocatoria y de las pruebas.

3.1. Tanto la convocatoria como sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos.

3.2. La publicidad del resto de trámites se efectuará, únicamente, a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Burgos, pudiendo, no obstante, publicarse también en su página web (www.aytoburgos.es).

Cuarta. – Instancias.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. En ellas, los solicitantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en la Base Segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de las mismas.

4.2. Deberán presentarse dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a través del Registro General del Ayuntamiento de Burgos, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días naturales para subsanación de errores formales en la instancia, a contar desde el siguiente a dicha publicación.

5.2. Junto con la lista citada, se publicará la fecha de realización de la prueba teórica, así como la composición del órgano de selección.



Sexta. – Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal contará con un Presidente y dos Vocales, así como un número igual de suplentes. Uno de los Vocales actuará como Secretario.

6.2. El Tribunal podrá contar con asesores especialistas para la celebración de las pruebas.

Séptima. – Pruebas.

7.1. Prueba teórica:

A) Consistirá en contestar correctamente a seis preguntas sobre ocho realizadas, relativas a situación de calles, plazas y monumentos de Burgos.

B) Consistirá en la correcta realización de cuatro itinerarios sobre seis propuestos, en los que los puntos de salida y llegada y recorrido deberán explicarse con los nombres propios de calles, plazas o monumentos y edificios contenidos en el trayecto.

(Los supuestos contenidos en los dos apartados anteriores serán propuestos por el Tribunal).

C) Consistirá en contestar correctamente a cuatro sobre seis preguntas relativas al Reglamento Municipal de los servicios urbanos e interurbanos de transportes con vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro y a otras normas del Ayuntamiento en materia de circulación y movilidad relativas a aspectos elementales sobre la normativa específica aplicable al transporte de viajeros en vehículos turismo prevista en la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León.

7.2. Prueba práctica:

Se realizará practicando, sin error, la conducción de un auto-taxi en dos itinerarios señalados previamente por el Tribunal.

7.3. Únicamente podrán realizar la prueba práctica aquellos aspirantes que hayan superado la totalidad de la prueba teórica.

7.4. El ejercicio práctico se realizará en el plazo máximo de un mes, una vez superada la prueba teórica.

Octava. – Relación de aprobados.

Terminadas las pruebas, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que han superado la totalidad de las pruebas.

Novena. – Presentación de documentación.

9.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas presentarán en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su aprobación los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para tomar parte en el presente proceso, según la Base Segunda, conforme al siguiente detalle:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad.



2. Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a cubrir.

3. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Permiso de Conducción de la clase B.

4. Dos fotografías en color recientes en tamaño carné.

9.2. Si algún aspirante no presenta dicha documentación completa, quedará excluido del procedimiento para la obtención del permiso de conducción.

Décima. – Propuesta de otorgamiento del permiso municipal.

Una vez cumplimentado por el aspirante lo establecido en la Base anterior, el Tribunal elevará propuesta al órgano municipal competente, que procederá a otorgar los correspondientes permisos municipales de conducción.

Undécima. – Caducidad.

El permiso municipal de conducir caducará por el transcurso de un año sin ejercer el interesado la actividad de conducción de auto-taxi.

Duodécima. – Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Municipal de los servicios urbanos e interurbanos de transportes con vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 15/2002, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León.

Decimotercera. – Recursos.

Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* * *



ANEXO I

(INSTANCIA)

D/D.^a (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de, con D.N.I. núm., y domicilio en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de, Código Postal, teléfono núm., enterado/a de las Bases de las pruebas de aptitud necesarias para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano e interurbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos, convocado por el Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm., de fecha

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y,

SOLICITA:

Ser admitido/a a las pruebas de aptitud convocadas por el Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano e interurbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos.

En, a de de 20...

(Firma)

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.-



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Por el Pleno del Ayuntamiento de Carazo, a fecha de 24 de noviembre de 2015, se ha aprobado inicialmente su presupuesto general para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Carazo, a 24 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Jesús María Pinilla Cibrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

De conformidad con la resolución de Pleno de fecha 30/10/2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento micológico del monte de utilidad pública número 683, conocido como Los Valles, sito en Covarrubias, para el aprovechamiento micológico de las especies recogidas en el Anexo I del pliego de condiciones técnico facultativas aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Secretaría.

1. Dependencia: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

2. Domicilio: Plaza Doña Urraca, número 1.

3. Localidad y código postal: Covarrubias, 09346.

4. Teléfono: 947 406 487.

5. Telefax: 947 406 369.

6. Correo electrónico: covarrubias@diputaciondeburgos.net

7. Dirección de Internet del perfil de contratante: <https://contratante.burgos.es>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: El día de la finalización del plazo para la presentación de plicas.

d) Número de expediente: 278/2015.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Aprovechamiento micológico.

b) Descripción del objeto: Aprovechamiento micológico MUP 683 «Los Valles» de Covarrubias (Burgos).

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Adjudicación del aprovechamiento forestal mediante subasta.

4. – *Importe del contrato:*

a) Importe total: 3.000 euros, IVA: 630 euros.



5. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Otros requisitos: No requiere.

6. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos del anuncio.

b) Modalidad de presentación: Cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1.

3. Localidad y código postal: Covarrubias, 09346.

4. Dirección electrónica: <https://contratante.burgos.es>

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes desde la adjudicación definitiva del aprovechamiento.

7. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Plaza de Doña Urraca, 1.

b) Localidad y código postal: Covarrubias, 09346.

c) Fecha y hora: El onceavo día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo establecido para presentar plicas.

En Covarrubias, a 5 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA**

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento del expediente número 2/2015, de modificación de créditos para concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios el cual se hace público con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<i>Partida</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de créditos</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
153	627	Redacción de proyectos de obras	7.000,00	7.000,00	14.000,00
920	226	Gastos Diversos (Cuota socio AMAC)	3.000,00	6.000,00	9.000,00
165	221	Suministro electricidad A. Público	15.000,00	10.000,00	25.000,00
161	210	Reparación redes agua/saneamiento	3.000,00	3.000,00	6.000,00
Total suplementos				26.000,00	

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>Partida</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos extraordinarios</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
153	602	Reparación carreteras PEMBU	0,00	60.000,00	60.000,00
Total créditos extraordinarios				60.000,00	

Total suplementos y créditos extraordinarios: 86.000,00 euros.

Financiación:

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
Subvención Ministerio del Interior	48.000,00
Baja aplicación 153.609	12.000,00
Mayores ingresos aplicación 423	10.500,00
Baja aplicación 920-221. Electricidad y otros edificios	7.000,00
Baja aplicación 151-227. Técnico Urbanismo	8.500,00
Total financiación	86.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido



de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Merindad de Cuesta Urria, a 18 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Ampliación de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2015

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de noviembre de 2015, aprobó la ampliación de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2015, con la inclusión de la siguiente plaza:

Provincia: Burgos.

Corporación: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Número de código territorial: 09219.

FUNCIONARIOS DE CARRERA. –

– Subgrupo según Ley 7/07: C2.

– Clasificación:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Extinción de Incendios.

Categoría: Cabo de Bomberos.

– Número de vacantes: 1.

– Denominación: Cabo de Bomberos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 20 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

El Pleno del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Monterrubio de la Demanda, a 24 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Félix Camarero Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

Este Ayuntamiento ha acordado, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2015, la aprobación inicial del expediente número 2/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Montorio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Montorio, a 22 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Donato Rodero Pascual



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

El Ayuntamiento Pleno de Pedrosa de Río Úrbel, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. – Hecho imponible.

1. El hecho imponible del impuesto sobre bienes inmuebles está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales.

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

4. No están sujetos a este impuesto:

- a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito para los usuarios.
- b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:
 - Los de dominio público afectos a uso público.
 - Los de dominio público afectos a un Servicio Público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.
 - Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.



Artículo 2. – Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

Los supuestos de responsabilidad tributaria se exigirán con arreglo a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

2. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley General Tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información y advertirán expresamente a los comparecientes en los documentos que autoricen sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite, sobre el plazo dentro del cual están obligados los interesados a presentar declaración por el impuesto, cuando tal obligación subsista por no haberse aportado la referencia catastral del inmueble, conforme al apartado 2 del artículo 43 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y otras normas tributarias, sobre la afección de los bienes al pago de la cuota tributaria y, asimismo, sobre las responsabilidades en que incurran por la falta de presentación de declaraciones, el no efectuarlas en plazo o la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas, conforme a lo previsto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y otras normas tributarias.

3. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 3. – Exenciones.

1. Se aplicarán de oficio las exenciones enumeradas en el artículo 62.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como cualquier otro supuesto recogido en norma de rango legal, tal como establece el artículo 9.1 del texto refundido precitado.

No obstante, en dichos supuestos los interesados podrán instar su reconocimiento de la Diputación Provincial como Entidad que asume la gestión tributaria.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada. Esta exención deberá ser compensada por la Administración competente.



b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el registro general a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley.

Esta exención no alcanzará a cualesquiera clases de bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, sino, exclusivamente, a los que reúnan las siguientes condiciones:

En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

No estarán exentos los bienes inmuebles a que se refiere esta letra b) cuando estén afectos a explotaciones económicas, salvo que les resulte de aplicación alguno de los supuestos de exención previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, o que la sujeción al impuesto a título de contribuyente recaiga sobre el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, o sobre organismos autónomos del Estado o entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de 15 años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

3. También estarán exentos, aquellos bienes que sin estar comprendidos en los apartados anteriores, cumplan las condiciones establecidas en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4. Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea igual o inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio, sea igual o inferior a 3 euros.

5. Gozarán de exención los bienes de que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros.



Para disfrutar de esta exención, será preciso solicitarla, acompañando informe técnico sobre la dotación, equipamiento y estado de conservación de las instalaciones, que permita prestar un servicio de calidad.

Esta exención surtirá efecto a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo.

Artículo 4. – Bonificaciones.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a su terminación, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de que la Empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los Estatutos de la Sociedad.

b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante aportación de certificación del Administrador de la Sociedad, o de fotocopia del último balance presentado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

c) La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de las obras.

2. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de aquella y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere el artículo 153 de esta Ley, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

Artículo 5. – Base imponible y base liquidable:

1. La base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.



Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y de manera prevista en la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

3. La determinación de la base liquidable es competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

4. La Diputación Provincial, como Ente gestor, podrá determinar la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

5. En ningún caso se aplicarán reducciones a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

Artículo 6. – Tipo de gravamen y cuota.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,6 por 100 cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- El 0,5 por 100 cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.
- El 1,3 por 100 cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta ordenanza.

Artículo 7. – Período impositivo y devengo del impuesto.

1. El impuesto se devengará el primer día del período impositivo.
2. El período impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 8. – Régimen de gestión y liquidación.

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia de la Diputación Provincial, en la que se ha conferido su delegación al amparo del artículo 7.º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La gestión tributaria comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución



de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2. Se podrán agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

3. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que, de conformidad con los artículos 65 y siguientes de esta Ley, se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva. Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del impuesto.

4. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Los datos contenidos en el Padrón catastral deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

5. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquél pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por ésta se determine. Esta liquidación tendrá carácter provisional cuando no exista convenio de delegación de funciones entre el Catastro y el Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente.

En este caso, a la vista de la información remitida, la Dirección General del Catastro confirmará o modificará el titular catastral mediante acuerdo que comunicará al Ayuntamiento o Entidad Local para que se practique, en su caso, liquidación definitiva.

6. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento comunicará al Catastro Inmobiliario, en la forma que se determine por su normativa reguladora, las declaraciones a que se refiere este artículo, que se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.



Artículo 9. – Régimen de ingreso.

1. El periodo de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento General de Recaudación.

2. Transcurridos los periodos voluntarios de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes.

El recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Artículo 10. – Régimen de recursos.

Contra los actos de gestión tributaria, los interesados pueden formular recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Burgos, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición de recursos no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, se puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna, o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

Contra la denegación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

– Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

– Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que hay que entender desestimado el recurso de reposición.

Artículo 11. – Fecha de aprobación y vigencia.

Esta ordenanza, aprobada en Pleno en sesión de 23 de septiembre de 2015, empezará a regir el día 1 de enero de 2016 y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Disposición adicional. –

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de la ordenanza.



El expediente correspondiente ha sido objeto de información pública con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (número 189, de 5 de octubre de 2015) y tablón de anuncios de la Corporación, no habiéndose deducido reclamación alguna en el plazo establecido.

De conformidad con lo anterior, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17.3 del TRLHL, referido acuerdo provisional queda elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, publicándose el texto íntegro de la ordenanza, que figura como anexo al presente, de acuerdo con lo preceptuado en punto 4 del artículo precitado.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 19 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios cuyo valor es inferior al 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

Parc. n.º	Superf. m ²	Clasificación urbanística	Linderos			
			Norte	Sur	Este	Oeste
7	362,25	Suelo urbano ampliación	Parcela n.º 8	Parcela n.º 12	Parcela n.º 6	Parcela n.º 12
4	385,82	Suelo urbano ampliación	Paternina, S.A.	Parcela n.º 12	Parcela n.º 3	Parcela n.º 5
11	127,50	Suelo urbano ampliación	Parcela n.º 12	Ctra. BU-1105-P	Roberto Martínez Sánchez	Parcela n.º 12

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días hábiles durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 23 de noviembre de 2015, acordó inicialmente la enajenación de los bienes inmuebles patrimoniales citados mediante oferta económica más ventajosa varios criterios de adjudicación, que se entenderá definitivo si no se presentan reclamaciones en el plazo antes citado, y condicionando este acuerdo a la dación en cuenta a la Excm. Diputación Provincial de la enajenación de las mismas.

En Quintana del Pidío, a 24 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Jesús Antonio Marín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número MOD 6/2015 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente MOD 6/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintana del Pidio para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintana del Pidio, a 24 de noviembre de 2015.

El Alcalde Presidente,
Jesús Antonio Marín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Aprobado por el Ayuntamiento de Revillarruz, el día 23 de noviembre de 2015, el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación, por el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, del arrendamiento de las fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento, siguientes:

- *Objeto*: El arrendamiento de la siguiente finca rústica, para su cultivo:

<i>Polígono</i>	<i>N.º parcela</i>	<i>Superficie catastral</i>
508	470	1,136

- *Precio de licitación*: 100,00 euros, al alza.
- *Garantías*: Provisional 3% del tipo de licitación y definitiva el 5% del precio de la adjudicación.
- *Plazo del arrendamiento*: 3 años.
- *Forma de pago*: Se pagarán por adelantado, y la primera a la firma del contrato y el resto durante el mes de septiembre.
- *Condiciones de los licitadores*: Los licitadores serán propietarios de fincas rústicas en Revillarruz.

Los gastos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia serán por cuenta de los adjudicatarios.

- *Presentación de plicas*: En el Ayuntamiento de Revillarruz, durante el horario de oficina, y hasta el día 21 de diciembre de 2015.

- *Apertura de plicas*: Tendrá lugar en el Salón de este Ayuntamiento, a las 20:00 horas del día 11 de enero de 2016.

- *Modelo de proposición*: D. con D.N.I. n.º, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones para el arriendo de las fincas rústicas del Ayuntamiento de Revillarruz, ofrece la cantidad de euros, por la finca n.º del polígono

Se presentará un modelo de proposición para cada finca, en sobre cerrado, copia del D.N.I. y resguardo acreditativo de haber efectuado la fianza provisional.

Fecha y firma.

En Revillarruz, a 23 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Andrés Avelino Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Tras dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 19 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones. Tras este periodo de reclamaciones, la Comisión Especial de Cuentas, tras examen, emitirá nuevo informe que elevará al Pleno del Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 19 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Exposición al público del presupuesto

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente:

- El presupuesto general para el año 2015.

Este acuerdo se expone al público durante quince días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este periodo los interesados legitimados, de conformidad con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Salas de los Infantes, a 26 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

El Pleno del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 13/2015 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

En San Mamés de Burgos, a 25 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa,
María Soledad López Tizón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

*Aprobación definitiva de la modificación número uno
al presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobada definitivamente la modificación número uno al presupuesto general del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen del mismo por capítulos.

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (AUMENTO)

<i>Por progr.</i>	<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1650	22100	Alumbrado público	3.500,00
9200	16000	Seguridad Social	2.000,00
9200	21200	Edificios y otras construcciones	4.000,00
		Total TCA	9.500,00

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (DISMINUCIÓN)

<i>Por progr.</i>	<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1650	61900	Sustitución y mejora alumbrado público	-9.000,00
9200	61900	Rehabilitación tejado Casa Consistorial	-500,00
		Total TCD	-9.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamayor de los Montes, a 17 de noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Eugenio Calvo Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

La Asamblea Plenaria de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Carazo, a 21 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
José Ramón Olalla Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BURGUETA

La Junta Vecinal de Burgueta, en Concejo celebrado el día 7 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua en la localidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

En Burgueta, a 10 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
José María Urbina



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 272/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 208/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Ángel Sevilla Renedo.

Abogado/a: Ángel Rodríguez García.

Demandado/s: Amalio García Casas y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 272/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Ángel Sevilla Renedo contra la empresa Amalio García Casas y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 343/15, de fecha 3/6/15 a favor de la parte ejecutante, D. Ángel Sevilla Renedo, frente a D. Amalio García Casas, parte ejecutada, por importe de 2.967,83 euros en concepto de principal, más otros 178,06 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 296,78 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Amalio García Casas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de noviembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 294/2015 E.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 501/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Crucita Rubio Zorrilla.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., Tiffanys Hoteles, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 294/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Crucita Rubio Zorrilla contra la empresa La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., Tiffanys Hoteles, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 493/15, de fecha 4-9-15, a favor de la parte ejecutante, D.^a Crucita Rubio Zorrilla, frente a La Bureba Hostelería 2014, S.L.U. y Tiffanys Hoteles, S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 2.777,24 euros en concepto de principal, más otros 166,63 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 277,72 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tiffanys Hoteles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de noviembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 280/2015 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 301/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Juan Ángel Aguilar Rubio.

Abogado/a: Pedro Barbadillo Carrasco.

Demandado/s: Panadería Satrot, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social - Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 280/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Ángel Aguilar Rubio contra la empresa Panadería Satrot, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 17 de noviembre de 2015.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 415/15, de fecha 3-7-15, a favor de la parte ejecutante, D. Juan Ángel Aguilar Rubio, frente a Panadería Satrot, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.566,26 euros en concepto de principal, más otros 453,97 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 756,62 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos,



extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en Banco de Santander, cuenta número 1073/0000/64/0280/15 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Panadería Satrot, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de noviembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 302/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 620/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Juan Carlos Monje Pardo.

Demandado/s: Bullco Construcciones, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 302/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Juan Carlos Monje Pardo contra la empresa Bullco Construcciones, S.L., sobre Etj 302/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución del acto de conciliación de fecha 19/19/15 ratificado por decreto de la misma fecha a favor de la parte ejecutante, Juan Carlos Monje Pardo, frente a Bullco Construcciones, S.L., parte ejecutada, por importe de 26.274,47 euros en concepto de principal, más otros 1.445 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 2.627 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Carlos Monje Pardo, Bullco Construcciones, S.L. y Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de noviembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 776/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a José Palacios Izcara.

Demandado/s: Luis Escudero Camarero y Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a José Palacios Izcara contra Luis Escudero Camarero, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 776/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Luis Escudero Camarero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/12/2015 a las 10:25 horas, en Reyes Católicos 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:30 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Luis Escudero Camarero y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 20 de noviembre de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Anuncio de cobranza

Estando vigente el padrón de socios de la Comunidad, para el cómputo de derechos y el consumo de agua de 2015, aprobado en Asamblea General de 22 de noviembre de 2015.

Plazo de ingreso: Desde el 15 de diciembre de 2015 hasta el 15 de febrero de 2016, o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Ibercaja (antes Caja3).

Forma de pago: En cualquiera de las entidades presentando el recibo liquidación que se enviará a los domicilios que consten en el padrón de los socios. No obstante, si no reciben la correspondiente liquidación, acudan a la Secretaría de la Comunidad y solicítelo antes del vencimiento señalado.

Advertencias: Una vez transcurrido el plazo anterior, sin realizar el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y costas que en su caso se produzcan.

El presente anuncio cumple con los requisitos para ser considerado como notificación colectiva y será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sustituyendo por tanto a las respectivas notificaciones individuales.

En Torregalindo, a 23 de noviembre de 2015.

El Presidente de la Comunidad,
Serafín Salvador Calvo Cornejo